

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
AREA DE ARQUEOLOGIA**

**“La Real Casa de Moneda de Guatemala (1731-1821):
tipología y poder adquisitivo de la moneda colonial”**

Leonel Gustavo Hernández Morales

**Nueva Guatemala de la Asunción,
Guatemala, C.A., mayo de 2004**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
AREA DE ARQUEOLOGIA**

**“La Real Casa de Moneda de Guatemala (1731-1821):
tipología y poder adquisitivo de la moneda colonial”**

Tesis

Presentada por:

Leonel Gustavo Hernández Morales

Previo a conferírsele el Grado Académico de

Licenciado en Arqueología

Nueva Guatemala de la Asunción,
Guatemala, C.A., mayo de 2004

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR: Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso
SECRETARIO: Dr. Carlos Enrique Mazariegos

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE HISTORIA

DIRECTOR: Lic. Gabriel Efraín Morales Castellanos
SECRETARIO: Licda. Olga Pérez Molina

CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR: Lic. Gabriel Efraín Morales Castellanos
SECRETARIA: Licda. Olga Pérez Molina
Vocal I: Lic. Oscar Rolando Gutiérrez
Vocal II: Lic. Carlos René García Escobar
Vocal III: Lic. Julio Galicia Díaz
Vocal IV: Est. Luis Domingo Cóbar Sáenz
Vocal V: Est. Ingrid Berzabé Serech Pérez

COMITÉ DE TESIS

Licenciado Oscar Rolando Gutiérrez
Lic. Oscar Adolfo Haeussler Paredes
Licda. Artemis Torres Valenzuela

Acto que dedico:

A Dios

Por darme la fuerza espiritual para seguir adelante.

A mis padres

Licenciado Hugo Roberto Hernández Salguero y Ana María Morales de Hernández, por todo el apoyo brindado a través de éstos años.

A mi esposa

Iliana Patricia Schaad de Hernández, por su paciencia y apoyo.

A mis hijos

Hugo Andrés, Estefanía y Melanie por ser fuente de motivación.

A mis hermanos

Hugo y Analidia por sus palabras de aliento.

Mis abuelitas

Marta Lidia Salguero de Hernández y Julia López Conde por sus sabios consejos.

A mis compañeros de promoción

Especialmente a Boris y Martín por los momentos de desvelo y esfuerzo compartidos.

A mis catedráticos

Especialmente a los Licenciados Luis Alberto Romero, Héctor Paredes, Edgar Carpio y Mario Ubico, por su apoyo y orientación en el transcurso de mi carrera.

A mi Asesor

Licenciado Oscar Rolando Gutiérrez por el apoyo y dirección brindados en la realización de ésta tesis.

A mis revisores

Licenciados Oscar Haeussler Paredes y Artemis Torres Valenzuela por sus consejos y orientación.

Mis sinceros agradecimientos a todas aquellas personas que colaboraron para la realización y culminación de mi trabajo de tesis.

Los criterios vertidos en la presente tesis son responsabilidad exclusiva del autor.

INDICE GENERAL

	Pag.
Introducción	
I. Esencia y Rasgos fundamentales del Dinero	1
1.1. Funciones del Dinero	3
II. Desarrollo Histórico de la Moneda	8
2.1. El Proceso de Cambio y el Surgimiento de la Moneda	8
III. Origen del Real como unidad fundamental del Sistema Monetario Español	14
IV. Moneda e Intercambio Comercial en el Período Prehispánico	18
4.1. Principales Productos Prehispánicos Intercambiados	23
V. Antecedentes Históricos a la Fundación de la Casa de Moneda de Guatemala	26
VI. Extracción y explotación de minerales preciosos en el Reino de Guatemala	37
VII. La fundación de la Real Casa de Moneda de Guatemala.	42
VIII. Tipología de las Acuñaciones de la Real Casa de Moneda de Guatemala	47
IX. Técnicas Ensaye y Acuñación	80
9.1. Técnicas de Ensaye y Fundición de Metales	80
9.2. Las técnicas de Acuñación	84
X. Organización de la Real Casa de Moneda	92
XI. La situación Económica del Reino a partir de la Fundación de la Real Casa de Moneda de Guatemala	97
XII. Poder Adquisitivo del Real	102
Discusión de Resultados	105
Conclusiones	116
Comprobación de Hipótesis	118
Bibliografía	120
Anexos	124

INTRODUCCION

La circulación monetaria en el Reino de Guatemala estuvo determinada, desde inicios del período colonial, principalmente por las relaciones comerciales que éste mantenía con el resto de dominios de la Corona Española en América. Los continuos cambios en la política comercial de España a través de la Casa de Contratación, se traducían en prohibiciones para el libre comercio entre las colonias, provocando escasez de circulante. Durante los siglos XVI y XVII, las Casas de Moneda de México y Perú proveían – a través del comercio- en su mayor parte de moneda a Guatemala, quien no contaba aún con su propia Casa para acuñación.

Los altos tributos enviados a la Corona Española en oro y plata, sumado al monopolio comercial mantenido por la Metrópoli, impedían un flujo normal de monedas en el Reino de Guatemala. La acuñación a mediados del siglo XVII por parte de la Casa de Moneda de Perú de moneda con una aleación mayor a la establecida por la ley, afectó el mercado guatemalteco que se vio inundado de gran cantidad de ésta. Rebajados en su valor los pesos (monedas de 8 reales) de baja ley, desplazan de la circulación a la moneda de buena ley provocando una severa crisis económica en el Reino de Guatemala que produjo una escasez de circulante necesario para mantener en movimiento el sistema comercial.

Ante las súplicas del Ayuntamiento, el Obispo y la Real Audiencia de Guatemala, Felipe V, autoriza por real cédula del 14 de enero de 1731, la tan ansiada Casa de Moneda de Guatemala, ante el júbilo y algarabía de autoridades civiles, eclesiásticas y de la población en general, iniciándose la acuñación por parte de ésta en el año de 1733.

Los escasos estudios efectuados no permiten una adecuada clasificación de los distintos valores de monedas acuñados durante el período colonial por la Casa de Moneda de Guatemala, que a la vez integren información sobre los procesos económicos durante dicho período. A raíz de dicha problemática se ha formulado la hipótesis: Las acuñaciones monetarias realizadas por la Real Casa de Moneda en el Reino de Guatemala durante el período comprendido entre 1731 y 1821, permitieron la existencia de suficiente cantidad de moneda circulante, que satisfizo las demandas del mercado interno, lo cual implicó un crecimiento de las actividades comerciales y económicas en general.

Se han planteado como objetivos del presente estudio, conocer los orígenes del Real, como unidad fundamental del sistema monetario español y su implantación en América, el desarrollo monetario en el Reino de Guatemala desde el establecimiento de la primera Ciudad hasta la fundación de la Casa de Moneda y la elaboración de una tipología de las monedas acuñadas por este establecimiento desde el momento de su fundación en 1731 hasta el final del período colonial en 1821, efectuando una descripción pormenorizada de cada uno de los detalles del anverso y reverso de la misma que permitan conocer el valor, año de acuñación, ensayador, reinado al que pertenecen y demás características que ayuden a su diferenciación del resto de Casas de Moneda de América, acompañado de una descripción de los procesos técnicos que implicaban la acuñación de la moneda. Es además fundamental definir los cambios económicos que se producen a partir de la fundación de la Casa de Moneda, así como determinar el poder adquisitivo que tuvo el

real como unidad fundamental del sistema monetario colonial, que a la vez facilite la comprensión de la realidad económica del Reino de Guatemala. Esto permite alejar al estudio de lo netamente descriptivo profundizándolo en el análisis interpretativo de la realidad colonial. Siendo la Capital del Reino la Ciudad de Santiago de Guatemala (1731 –1773) y la Nueva Guatemala de la Asunción (1774 –1821) el eje del control económico, asiento de las principales autoridades y sede de la Casa de Moneda se ha delimitado geográficamente a ésta el presente estudio.

La investigación se fundamenta en el Subprograma de Arqueología Colonial, pretendiendo sentar las bases para la creación de técnicas específicas de clasificación de la moneda como material arqueológico, que faciliten posteriormente el estudio de dichos materiales para otros períodos históricos de Guatemala, y que a la vez enriquezca el escaso conocimiento numismático en el país y su importancia en la interpretación de los fenómenos históricos y económicos. La información recopilada través de la consulta de fuentes bibliográficas y de archivo, así como del análisis del material arqueológico, permitirá la aplicación del análisis científico a través del método inductivo como fundamento metodológico.

CAPITULO I. ESENCIA Y RASGOS FUNDAMENTALES DEL DINERO.

La moneda surge a partir de una lenta y progresiva evolución, como producto del desarrollo social y de los sistemas productivos. En las etapas más tempranas de su desarrollo, las mercancías se cambiaban a través de un intercambio directo. La producción era fundamentalmente de carácter natural y tan solo algunos productos del trabajo se convertían en mercancías. Marx, define a esta forma de manifestación del valor como **simple o fortuita**. Con el tiempo, la forma simple o fortuita deviene en una forma más extensa y se convierte en forma total o desplegada del valor. La esencia de la **forma de valor total o desplegada** consiste en que la forma relativa halla su expresión en un sinnúmero de mercancías, las cuales se convierten en sus potenciales equivalentes. El proceso histórico de desarrollo de las formas de valor está relacionado con el desplazamiento gradual de alguna mercancía de la masa general a la cual se le asigna el papel de **equivalente**. Marx, denomina a ésta mercancía como **equivalente general**.

Al principio el equivalente podía ser en cierto grado una mercancía casual. Cada región económica - geográfica contaba con su equivalente general, representado comúnmente por la mercancía más difundida: granos, ganado, sal, pieles y otras. El desarrollo ulterior de las formas de valor siguió por la vía de universalización del equivalente general, de ésta manera una mercancía sólo ocupa el papel de equivalente general cuando se separa del seno de todas las demás mercancías. Esta propiedad convierte a la forma de equivalente general en **mercancía - dinero** o **dinero**.

En el proceso de evolución del equivalente, los metales preciosos se convierten en la mercancía idónea para cumplir la función de equivalente general. Por sus características

naturales los metales poseen un alto valor, se fraccionan con facilidad y no se oxidan. Esto los hace de fácil manejo, portátiles, aptos para la acuñación de monedas y con la capacidad de perder el mínimo valor en el proceso de acuñación. Tales propiedades condicionaron su monopolización de las funciones de equivalente general. Antes de convertirse en mercancía – dinero los metales preciosos figuraban como simples mercancías. Históricamente, las etapas de transformación de los metales preciosos en dinero son las siguientes: al comienzo figuraban como mercancías habituales, bien en forma relativa del valor, bien en forma de casual equivalente; más tarde empiezan a desempeñar con más frecuencia el papel de equivalente y se convierten en equivalente general, y por último, monopolizan la función social de equivalente general. A partir de éste momento los metales nobles se convierten en **mercancía – dinero**, y la forma general deviene en la forma **dinero (Andrés, E: p.28)**.

1.1. FUNCIONES DEL DINERO

1.1.1. EL DINERO COMO MEDIDA DE VALOR: La función del dinero como medida del valor consiste en que el oro sirve de material para medir el valor de todas las demás mercancías. Con el desarrollo de la actividad mercantil y el apareamiento del dinero, el oro sirvió como equivalente general para medir el valor de todas las demás mercancías. El valor de las mercancías, expresado en forma monetaria se denomina **precio**. El precio por lo tanto es la forma de expresión del valor relativo de las mercancías. En efecto, si se dice que determinada mercancía vale tanto en oro, significa que dicha cantidad de mercancía y dicha cantidad de oro poseen el mismo valor.

En la magnitud de los precios influyen la **oferta** y la **demand**a. En igualdad de condiciones, cuanto mayor es la oferta más bajos son los precios, y viceversa, si la demanda de determinada mercancía supera su oferta la competencia entre los compradores llevará a que se eleven los precios (**Andrés, E.: p. 49, 50**).

1.1.2. EL DINERO COMO MEDIO DE CIRCULACION: La esencia de la función de medio de circulación consiste en que el dinero hace de intermediario en el cambio de las mercancías. Y después, este dinero lo cambia por otra mercancía que necesite como consumidor. La aparición del dinero como instrumento de cambio jugó un papel importante en el desarrollo de la producción mercantil, facilitando y acelerando el intercambio de mercancías.

El desarrollo mercantil a la vez perfeccionó las monedas y el sistema de circulación. Paulatinamente fue superada la disimilitud en el valor de las monedas, la masa fundamental

comenzó a acuñarse con un peso igual a la cantidad de oro adoptada como patrón de precios. Las monedas más grandes pesaban respectivamente más, mientras que las pequeñas o las de los metales menos nobles se utilizaban como moneda fraccionaria. Otra regularidad de la acuñación de monedas fue su gradual centralización, pasando a ser, a fin de cuentas, monopolio de Estado. Este hecho jugó un papel en el ordenamiento de la circulación monetaria, convirtiéndose el Estado por su autoridad y poder económico en garante del valor (en cuanto a contenido y peso) de las monedas en circulación.

El rasgo característico más importante de la función del dinero como medio de circulación está relacionado con el desdoblamiento del proceso de cambio en dos actos: la **venta** y la **compra**. Con la aparición del dinero, el productor al cambiar su mercancía por dinero, figura solo como vendedor, mientras que el propietario del dinero, solo como comprador
(Andrés, E.: p. 53, 54)

1.1.3. EL DINERO COMO MEDIO DE ATESORAMIENTO: La esencia de la función del dinero como medio de atesoramiento consiste en que el oro o la plata se va depositando en manos de distintos productores de mercancías en calidad de tesoro. Esta función surge como consecuencia del desarrollo directo de las funciones del dinero como medida del valor y sobre todo de la función de medio de circulación, en la cual el dinero obtenido por la mercancía vendida queda en poder del primer productor, dinero que al convertirse en excedente rebasa su función como medio de circulación y se convierte en medio de atesoramiento. La acumulación de dinero y la formación de tesoro es resultado del desarrollo de la producción mercantil. Sin duda, el poder atesoramiento constituyó un estímulo que impulso la producción de mayor cantidad de bienes que al ser vendidos produjeran una mayor cantidad de dinero.

En igualdad de condiciones, cuanto mayor es la cantidad de mercancía-dinero que se encuentra en la circulación, tanto menor es la que existe en forma de tesoro, y viceversa. En esta correlación la cantidad de dinero en circulación es la primaria, mientras que la mercancía-dinero es la secundaria. Ahora bien la cantidad de dinero necesaria para la circulación varía constantemente en virtud de las oscilaciones del volumen de mercancías que se intercambian, de sus precios y de la velocidad de rotación del dinero (**Andrés, E: p. 85-87**)

1.1.4. LA FUNCIÓN DEL DINERO COMO MEDIO DE PAGO: Constituye la forma superior de manifestación del papel funcional del dinero. Su esencia consiste en que entre el comprador y el vendedor se establecen relaciones cualitativamente nuevas: el vendedor

se convierte en acreedor, y el comprador en deudor. Las mercancías vendidas a crédito no se transforman de inmediato en dinero. En lugar de dinero el vendedor recibe un compromiso escrito del comprador de pagar al expirar determinado plazo el valor de las mercancías adquiridas. Al vencer el plazo de liquidación, el dinero se incorpora a la circulación como medio de pago (**Andrés, E: p.91,92**)

1.2. EL PODER ADQUISITIVO: El poder adquisitivo esta dado por la capacidad de demanda de bienes y servicios en función de los precios de éstos y el salario de quienes los adquieren. De esta manera se tiene que la sumatoria de precios de ciertas mercancías básicas dividido la sumatoria de igual cantidad de salarios será igual al poder adquisitivo dentro del sistema de circulación, en un período determinado.

1.3. LA LEY DE GRESHAM

Desde los inicios de la evolución del dinero, uno de los principales factores con que ha tropezado ésta, ha sido la introducción en la circulación de dos o más metales conjuntamente. Por lo general uno de los metales, el de más valor se deprecia con respecto del otro, ocupando el de menor valor su lugar en la circulación monetaria.

Al parecer dicha ley había sido reconocida en la antigüedad griega por el poeta Aristófanes. En una de sus comedias llamada Las Ranas, alude a ella diciendo “ ¿Por qué vuestras piezas viejas que sirven de patrón, de todos estimadas, aceptadas por todos, sometidas a la piedra de toque, reputadas aquí en todas las naciones de Grecia y en todos los reinos limítrofes por la lealtad de su acuñación y la pureza de su título, son actualmente rechazadas y abandonadas por un artículo de mala calidad, por una moneda envilecida, de dudosa acuñación, que el tráfico de la ciudad ha introducido en lugar de aquella?. El primero en poner de manifiesto de manera más concreta, esta tendencia se cree fue Nicolás Oresme, en su Tratado de la Primera Invención de las Monedas, escrito entre 1366 y 1373. Aún así esta tendencia llamada Ley de Gresham, fué formulada por Sir Tomás Gresham (1519-1579), Canciller de la Reina Isabel de Inglaterra, a mediados del siglo XVI. Dicha ley indica que “ cuando en un país circulan dos monedas, una de las cuáles considera el público, buena, y mala la otra, la mala moneda quita siempre su puesto a la buena”. Esto implica que por lo general la moneda de mayor valor tiende a ser atesorada, dejando en la circulación monetaria únicamente a la moneda de inferior calidad. En casos en los cuales las monedas son hechas todas del mismo metal, las piezas desgastadas, falsificadas o febles, es decir las que dentro de la tolerancia legal, no tienen el peso ni ley reglamentários, constituyen la mala moneda ante las piezas legales o fuertes (**Antezana, 1947: P. 87, 88**).

CAPITULO II. DESARROLLO HISTORICO DE LA MONEDA.

2.1 EL PROCESO DE CAMBIO Y EL SURGIMIENTO DE LA MONEDA.

La economía de los primeros pobladores se basaba principalmente en la caza y la recolección de frutos. La búsqueda de territorios con abundancia de presas animales permitió una mayor expansión de las primeras poblaciones humanas. Uno de los primeros bienes utilizados por éstos, al parecer fueron las pieles de animales. Entre los cazadores, las pieles, eran los más importantes productos de su trabajo que podían ser conservados durante largo tiempo, y representaba al mismo tiempo la materia prima principal de su vestimenta y probablemente de gran utilidad para el intercambio con otros grupos.

El paso hacia una vida sedentaria, fue uno de los más importantes procesos en la formación de los primeros asentamientos humanos. Tal acontecimiento permitió el desarrollo de la agricultura, a través de la domesticación de numerosas especies de plantas. El proceso de intensificación agrícola trajo consigo un desarrollo de los medios e instrumentos productivos. Una mayor producción agrícola permitió que grupos de individuos pudieran dedicar tiempo de trabajo a la creación de bienes manufacturados, apareciendo actividades como la alfarería.

Un mayor grado de especialización produjo cierta división del trabajo que permitió un control colectivo sobre los medios de producción. La producción de un mayor volumen de bienes más allá de la cantidad de unidades necesarias creó las condiciones para su utilización de otros bienes producidos por otras comunidades.

El establecimiento y mantenimiento de las relaciones comerciales entre comunidades, que permitía el acceso de materias primas y bienes de otras regiones, produjo que cierto grupo

de individuos en el seno de la misma ganara prestigio y se consolidara como clase. Este hecho marca en ésta etapa, el origen de una sociedad jerarquizada, basada en el control de las rutas de intercambio comercial. En Europa, los granos fueron uno de los principales productos comerciales utilizados, en especial el trigo. En América, el cacao, se constituyó en uno de los bienes más apreciados principalmente por los miembros de la nobleza y realeza indios.

La domesticación de animales fue un factor determinante para el desarrollo de las primeras comunidades lo que les permitió el acceso a un bien muy apreciado para el intercambio con otras comunidades, que fue el ganado. Este se constituyó en una propiedad muy estimada, puesto que los animales podían desplazarse por sí solos, conservarse por muchos años y ser de fácil intercambio. Documentos históricos ejemplifican la importancia de éste bien en la antigüedad. En los poemas de Homero se indica que las armas de Diómedes valían nueve bueyes, mientras que las de Glauco, valían cien. El trípode otorgado como primer premio a los luchadores en el canto veintitrés de la Ilíada, estaba valuado en doce bueyes, y en cuatro una esclava (**Antezana, 1947: p.34**) Era costumbre entre los germanos y los antiguos romanos que las multas se pagaran con animales, es especial bueyes y terneras.

El descubrimiento de los metales y sus características inherentes, permitió su uso inicialmente como simple mercancía o bien equivalente casual, convirtiéndose más adelante en equivalente general. Los metales, principalmente el cobre, el oro y la plata, sirvieron primero como instrumento de cambio en lingotes, diferentes unos de otros por su peso y su ley. Todo pago suponía, pues, la previa necesidad de pesar el metal, y

seguidamente ensayarlo. Antes de la invención de la balanza los pedazos y granos de metal se cambiaban después de una estimación imperfecta de su volumen y su peso; más tarde la balanza fue el instrumento obligado en toda transacción importante. En los inicios de la antigua Roma, el metal empleado en las transacciones circulaba bajo la forma de lingotes brutos, llamados *as rude*, los cuales eran pesados antes de proceder a su venta. Esto fue el origen de la *mancipatio primitiva*, ley romana mediante la cual para evitar que nada objetase el peso y pureza del metal entregado, las partes involucradas recurrían a un tercero, el *librepens*, especie de experto que tenía una balanza de cobre, *libra aenea*, bajo cuya vigilancia se efectuaba el peso (Antezana, 1947: p. 44).

La Biblia contiene numerosos ejemplos del uso primitivo de los metales preciosos como medio de pago. Génesis Capítulo 23 Versículo 16 y 17 proporciona una clara visión de lo que era una transacción mercantil en dicha época: *Entonces Abraham escuchó a Efrón y en presencia de los hijos de Het, pesó para Efrón la plata que éste le dijo: 400 siclos de plata de buena ley entre mercaderes. Así el campo de Efrón que estaba en Macpela, frente a Mamre, tanto el campo como la cueva que había en él, junto con todos los árboles que había en el campo y en sus contornos, pasó a ser propiedad de Abraham...* 400 siclos equivalían aproximadamente a 4.4 Kilogramos de plata pura.

Las primeras monedas aparecen en la primera mitad del siglo VII A.C. inventadas por los lidios, durante el reinado de Giges. Estas monedas se caracterizan por ser pequeños lingotes de forma ovoide que llevan una marca consistente en algunas rayas y tres punzones. Algunos autores creen que el Rey Fidon, que precedió a Giges mandó a acuñar

las *estáteras* en oro y plata, que se constituyeron en la primera unidad monetaria del mundo antiguo.

A partir de éste momento el uso de la moneda se generalizó hacia las regiones del mundo helénico. La unidad monetaria de plata griega fue el Dracma equivalente a la seismilésima parte de un Talento (unidad de cuenta de cantidad muy grande y variable usada en la Antigüedad). Sus múltiplos fueron didracma, tetradracma y decadracma.

De Grecia el uso de la moneda como instrumento de cambio se dispersó a Persia, Egipto e Italia, siendo Roma quien la propaga a todo el mundo antiguo conocido. La unidad monetaria romana de bronce era el as que equivalía a doce onzas de metal. Sus principales variantes fueron el as signatum, lingote que llevaba la marca oficial equivalente a un buey o una ternera. El as grave o as libral, cuyos símbolos eran una cabeza de Jano bifronte o una de Roma en el anverso y una proa de nave en el reverso con una barra vertical indicando su valor. La unidad monetaria de plata era el Denario que tenía un valor de diez ases. Dependiendo de la época, llevaba las marcas X y XVI (ésta en forma de estrella de seis radios), respectivamente ya que se devaluó pasando de diez ases a diez y seis ases. La unidad monetaria de oro era el Áureo, que valía 25 denarios (**Fatas y Borrás, 1993: p. 31, 33**).

La caída del Imperio Romano dio paso en Europa al desarrollo de un nuevo orden económico, social y político que definió al Feudalismo, que se caracterizó por la formación de pequeñas entidades políticas de economía cerrada, basada en la explotación de la tierra y en un régimen de trabajo organizado en la servidumbre. La tierra era la única fuente de

riqueza que se reconocía en la Europa Feudal y la base del poder político de los grandes terratenientes. En contraposición la formación de una clase comercial principalmente en las ciudades italianas del Mediterráneo, donde el comercio era una institución nacional, influiría notablemente en la gestión de profundos cambios en la Europa Feudal.

El movimiento comercial se fue infiltrando en el resto del continente europeo; la conquista del Mediterráneo y la reapertura del comercio con Oriente – móviles de las Cruzadas – provocaron un rápido crecimiento de ciudades como Marsella y Barcelona, que sirvieron de puertos para las riquezas procedentes del Oriente. Ciudades como Venecia, Pisa y Génova se enriquecieron rápidamente a través del transporte de tropas destinadas a las Cruzadas, aumentando el monopolio comercial hacia el Oriente a través del poderío marítimo.

Dicho movimiento afectó a los principales estados feudales europeos modificando el régimen económico de éstos, iniciándose una centralización urbana de la industria y un aumento en el poderío de la burguesía que conquistó el poder real y feudal. Las ciudades tuvieron sus propias leyes que regulaban las transacciones mercantiles basando en el municipio su gobierno administrativo. La conquista de los mercados exteriores permitió a ciudades como Flandes convertirse en grandes centros de comercio, organizándose grandes alianzas mercantiles.

La consolidación del sistema monetario en Europa, tuvo períodos de auge y de descenso y de circulación dispersa, ésta última relacionada con el derecho de acuñación que tenían las ciudades, los gobernadores, los principados y los grandes señores feudales. Aún así la estandarización de la moneda tanto en su función de medida de valor como de medio de

circulación se fue consolidando, alcanzando su estabilidad al ser centralizada su acuñación por los Estados incipientes, como garantes del valor de

las monedas en circulación. Para fines del siglo XIII y principios del siglo XIV el crecimiento comercial había transformado las rígidas normas del régimen feudal, alcanzándose un desarrollo de los sistemas monetarios en la mayor parte de Europa.

CAPITULO III. ORIGEN DEL REAL COMO UNIDAD FUNDAMENTAL DEL SISTEMA MONETARIO ESPAÑOL.

Durante la Edad Media, España aún se mantenía dividida en pequeños reinos, formados a raíz de la resistencia cristiana ante la ocupación árabe de la Península iniciada en el siglo VII D. C. Los reinos de Asturias, León, Castilla, Aragón, Navarra y Cataluña consolidaron su poder basados en un sistema de alianzas matrimoniales que conducirían a la unificación de estos en pequeños estados: Aragón y Cataluña (1137), Castilla y León (1230) y Castilla y Aragón (1479) por el matrimonio de Fernando V de Aragón e Isabel de Castilla conocidos como los Reyes Católicos. La llegada de los Reyes Católicos constituyó una etapa de profundas transformaciones que implicó la unificación de España y la reafirmación de su propia nacionalidad con la expulsión del último rey moro de Granada en 1492.

La política económica de los nuevos monarcas se dirigió a implementar restricciones a la exportación e importación de ciertos productos nacionales y extranjeros. El saneamiento del sistema monetario constituyó una reforma trascendental realizada por los Reyes Católicos. Antiguamente durante el período de dominación árabe, la base del sistema monetario fue el **Morabetí o Maravedí de oro**, que fue reemplazado por la **Dobla** – con un valor de 480 maravedís - como unidad monetaria castellana tras la reforma impulsada por Alfonso XI, al ir reconquistando territorios. La reforma monetaria emprendida por las Ordenanzas del 13 de julio de 1497 unifica de forma definitiva el sistema monetario, creando nuevas piezas y revocando todas las licencias de acuñación otorgadas a particulares, limitando la fabricación de moneda a siete Cecas o Casas de Moneda Reales: Burgos, Cuenca, Granada, La Coruña, Segovia, Sevilla y Toledo (**Céspedes, 1996: p.21**).

Esto convirtió al Estado Español como único garante de las monedas, que a partir de 1497, se acuñarían.

El sistema monetario español estaba basado en un sistema bimetálico compuesto de monedas tanto de oro como de plata y también por el llamado vellón de cobre con poca aleación de plata, que cumplía la función de moneda fraccionaria. Ambos patrones tuvieron desde 1497 como unidad ponderal común el **marco de Burgos** equivalente en la actualidad a 230.0465 gramos. La reforma dispuso la acuñación del **Excelente**, como unidad fundamental del patrón monetario en oro. Tales monedas serían conocidas por los comerciantes como **Ducados** y popularmente como **Doblones**, asignándosele una fineza de 24 quilates, ley que no pudo alcanzarse por limitaciones técnicas en el proceso de afinación y osciló en la práctica entre 23.75 y 23.87 quilates. La pieza se valoró en 375 maravedís, autorizándose la acuñación de su único submúltiplo el **medio excelente** con un valor de 187.5 maravedís (**Céspedes, 1996: p.33**).

La moneda de plata - por hallarse mayor consolidada - fue la que experimento menores cambios con las Ordenanzas de 1497. El **real de plata** ya existía como pieza acuñada, tanto en el Reino de Aragón como en el de Castilla, al mediar el siglo XIII, fijándose como patrón monetario a partir del reinado de Alfonso X. Los Reyes Católicos le dieron el valor de 31 maravedís desde 1480, modificando su valor a 34 maravedís a partir de 1497, manteniendo su ley en 11 DINEROS 4 GRANOS equivalente a una fineza de **0.930555 milésimas**. Sus múltiplos fueron piezas de a dos, cuatro y ocho reales y sus submúltiplos la de medio real y la de un cuarto de real. A la moneda de vellón se le fijó una ley de 7 granos equivalente a un contenido de plata de 0.24304 milésimas. Antiguamente, el título o la ley

se expresaba mediante el sistema duodecimal, que dividía a la plata en doce partes llamadas **dineros**, y cada una de éstas en veinticuatro partes llamadas **granos**.

El descubrimiento de América por Cristóbal Colón el 12 de Octubre de 1492 marcó una época de engrandecimiento para la Corona Española debido al constante flujo de oro y plata que rápidamente llenaron las arcas reales. Varias instituciones fueron creadas para la administración de los frutos procedentes de América y a la vez para la protección de los intereses de los grandes comerciantes peninsulares. Una de ellas, la Casa de Contratación de las Indias, con asiento en Sevilla, se organizó como una institución del Estado para mantener un monopolio comercial que proporcionó a la Corona grandes ingresos en concepto del impuesto marino.

El descubrimiento de grandes cantidades de oro y plata obliga a las autoridades reales a tomar las primeras disposiciones legales estableciendo que la mitad del oro obtenido correspondería a la Corona, esa mitad se redujo después a un tercio, en 1503 y en 1504 a un quinto. Creado el 5 de febrero de 1504, **el Quinto Real** se transformó en el impuesto mediante el cual correspondía a la Corona un 20 % del total de las extracciones de oro y plata (Alonso, 1980: p. 113).



Fotografía 1. Contramarca del Quinto Real usado en el Reino de Guatemala.

La Casa de Contratación asumió las atribuciones de control sobre el pago del quinto real y de los impuestos de los frutos comunes procedentes de las colonias. Los funcionarios de la Casa de Contratación se mantenían en constante contacto con sus agentes de las diversas colonias para determinar el tipo de mercancías a enviar de acuerdo a las necesidades de éstas, así como el tipo de navíos que transportarían los cargamentos tanto hacia América como hacia España. Dicha institución estableció un verdadero monopolio comercial que restringió en gran medida la libertad de las colonias para comerciar sus productos tanto a nivel inter-colonial como con otras regiones, lo que provocó en algunos reinos severas crisis económicas.

CAPITULO IV. MONEDA E INTERCAMBIO COMERCIAL EN EL PERIODO PREHISPANICO.

Evidencias arqueológicas demuestran el desarrollo de un intercambio comercial en la región desde el período Pre-clásico Tardío (400 AC – 250 DC). Excavaciones efectuadas en el sitio Cerros, cerca de la Costa del Caribe e investigaciones en algunos sitios costeros mayas del Norte de Yucatán, sugieren el surgimiento del comercio de la sal. Al parecer el comercio circumpeninsular en canoas fue un medio eficaz que contribuyó a la formativa red de comercio costero, que influyó en la prosperidad de sitios como Komchén y Cerros que a cambio de la sal recibían jade y otros artículos no utilitarios (bienes suntuorios y exóticos). Durante éste período el florecimiento del **centro** maya de El Mirador, en las tierras bajas, hace suponer que ésta ciudad pudo servir como importante centro de redistribución de los productos llegados a través del comercio con sitios de la Costa del Caribe y con la principal potencia del Altiplano, Kaminaljuyú (**Sharer, 1998: p. 441**).

Según Sharer dos factores hicieron sobresalir a los antiguos mayas en las redes de comercio a grandes distancias. Primero su posición estratégica les permitió el acceso a las rutas que vinculaban a México en el noroeste con América Central. El segundo factor surge del hecho de que la zona maya fue dotada de una completa variedad de recursos que apreciaban no solo los habitantes locales, sino también aquellos de tierras lejanas (**Sharer, 1998: p.436**). Algunos autores han sugerido que el control sobre el intercambio de ciertos bienes como el jade, el cacao, la magnetita y las plumas determinó el surgimiento de una élite dentro de la sociedad maya que consolidó su posición durante el período Clásico llevando a la creación de un sistema teocrático que implicó la deidificación de los gobernantes.

Sharer sugiere que el Clásico conoció dos adelantos que afectaron el comercio a grandes distancias en Mesoamérica y el curso evolutivo de la civilización maya: El primero, fue un desplazamiento del comercio de la llanura costera del Pacífico y la costa de Yucatán hacia las rutas mayas del centro por las tierras altas y a lo largo de los ríos que cruzan las tierras bajas. El segundo fue el surgimiento de una nueva potencia en Teotihuacán, que al parecer fue capaz de integrar gran parte de la red del comercio a grandes distancias de Mesoamérica durante el Clásico Temprano (250 DC-600 DC). El sistema de alianzas de Teotihuacán con varios centros de la planicie costera del Pacífico pudieron darle acceso a la producción de cacao en ésta región. Kaminaljuyú en el altiplano de Guatemala, pudo haber suministrado la obsidiana proveniente de los ricos yacimientos de El Chayal (**Sharer, 1998: p.442, 443**). El jade se sabe era exportado desde el Valle del Motagua Medio, lo que contribuyó al florecimiento de sitios como la Joya de Cerén y la Vega de Cobán.

El período Clásico (250 DC-900 DC) marcó una etapa de importantes cambios políticos, sociales y económicos en la región maya. Las alianzas matrimoniales y políticas, a demás de la guerra, contribuyó a la incorporación de nuevos territorios y a la formación y consolidación de una serie de ciudades-estado que a la vez jugarían un papel importante en el control de las rutas de intercambio comercial durante éste período. Algunos investigadores sugieren que el río Usumacinta parece haber sido el eje central del comercio en la región suroeste del Petén lo que permitió el intercambio de bienes procedente de las Tierras Altas. El planteamiento de una ruta alterna por el río Motagua y el Caribe llegando a varios sitios porteños de Belice y Yucatán y su posterior distribución hacia los sitios de tierra adentro - en especial la región central del Petén - al parecer viene a confirmar la integración de una compleja red comercial durante éste período (**Valdés y Urquizú, 1992:**

p. 19) conformada por el transporte de bienes a través de la vía terrestre con la organización de caravanas humanas y el transporte en piraguas para su embarque por las rutas fluviales y costeras

El florecimiento de grandes centros en la región del Usumacinta como Cancuén, Machaquilá, Altar de Sacrificios, Ceibal y el reino conjunto de Dos Pilas – Aguateca, parece manifestar un probable interés sobre el control de tan importante ruta comercial. Las evidencias arqueológicas encontradas en numerosos sitios confirman el fuerte intercambio comercial de productos ajenos a la región. Numerosos entierros pertenecientes a la élite gobernante y la nobleza muestran la presencia de conchas *Spondylus* y madreperla de Belice y la Costa Sur, gran cantidad de ornamentos de jade-orejeras, collares de cuentas, narigueras, pectorales- y numerosas vasijas, en especial la cerámica naranja fina de la región de Palenque, al igual que cerámica fina gris procedente de las Tierras Altas. Lo mismo puede confirmarse para las grandes ciudades mayas del centro del Petén entre las que figuran Tikal, Uaxactún, Piedras Negras y otras.

Durante el período Clásico Terminal (800 DC – 1000DC) una serie de eventos marcaron el colapso y abandono de las ciudades mayas, iniciándose un desplazamiento de los asentamientos humanos hacia las regiones costeras. Paralelamente la llegada de un grupo de comerciantes- los mayas putunes- procedentes de Xicalango en la Laguna de Términos hacia los centros del interior de Yucatán, marcaría una etapa importante para el desarrollo comercial durante el Postclásico. Dotados de una tecnología cuya base radicaba en la creación de grandes piraguas marítimas, capaces de transportar enormes cargamentos de productos, iniciaron una red de intercambio comercial a grandes distancias que los llevó

hacia las regiones más distantes de la América Central, estableciendo numerosos sitios a lo largo de la Península de Yucatán y en la desembocadura del Río Dulce, donde establecen el puerto de Nito (**Sharer, 1998: p. 444, 445**) probablemente para controlar el comercio de jade y obsidiana procedente del interior de la región del Motagua.

Es evidente que numerosos bienes, en especial los no utilitarios (cacao, plumas de quetzal, jade, pieles, conchas, hematita) estaban controlados por élites mercantes, pero otra gran diversidad de éstos, los utilitarios (algodón, pescado y productos del mar, piedras de moler, sal, tabaco, obsidiana, cestería) eran comercializados en lo que fue la más importante institución económica mesoamericana, el **mercado centralizado**. Es probable que fueran instalados al aire libre, con tendidos de poste y palma como abrigo, aunque algunos de ellos se ubicaban en plazas especiales destinadas para tal. El mercado más grande y espectacular descrito por los españoles estaba en Tlatelolco, contiguo a Tenochtitlan, capital de los aztecas. La plaza del mercado estaba rodeada por una galería, y los puestos estaban instalados a lo largo de una red de calles. En Tlatelolco se podían adquirir bienes procedentes de toda Mesoamérica, entre ellos una diversidad de alimentos y bebidas, joyas elaboradas en oro y plata, piedras de moler, cerámica, cuchillos de obsidiana y otros utensilios (**Sharer, 1998: p. 438, 439**).

El sistema de mercado, continuo utilizándose durante el período colonial y perdura hasta la fecha. Se sabe que uno de los más importantes bienes utilizados en el intercambio comercial durante el período prehispánico, y aceptado comúnmente como moneda, fue el cacao. En el período colonial llegó a constituirse en uno de los más importantes productos de exportación para el Reino de Guatemala, debido a la gran demanda que éste

alcanzó por su calidad. Solís indica que la unidad monetaria de los indígenas era el **cinco**, razón por la cual compra y venta se efectuaba por manos, por cincos, diez y por veintes **(Solís, 1978: p.61)**.

Aunque el sistema de intercambio a grandes distancias y la red que mantuvo la producción y distribución de productos durante el período prehispánico cambiaría con la llegada de los españoles en el siglo XVI, algunas instituciones como el mercado centralizado perduraron y fueron absorbidos por el nuevo sistema económico implantado por éstos a raíz de la Conquista de Guatemala en 1524.

4.1. PRINCIPALES PRODUCTOS PREHISPANICOS INTERCAMBIADOS.

Las evidencias arqueológicas recuperadas en las excavaciones, indican que las Tierras Bajas participaban junto con otras regiones, de un fuerte intercambio comercial a larga distancia. Las Tierras Bajas proveían para la exportación artefactos de pedernal, piedra caliza y polvo de cal, vasijas de cerámica policroma, mandíbulas de jaguar, pieles, miel, algodón y ocote entre otros productos. Por su parte la región de las Tierras Altas proporcionaba jade, basalto, obsidiana, sal, plumas de quetzal, cinabrio, hematita y otros productos. Mientras que la Costa del Pacífico se encargaba de proveer una gran variedad de moluscos, conchas marinas y sus derivados, como el tinte de la Púrpura patula, espinas de mantarraya y sal (**Valdés y Urquizú, 1992: p. 24**).

Cacao: Fue uno de los más importantes y apreciados productos prehispánicos. Su uso está asociado a la preparación de bebidas rituales para las ceremonias de la nobleza maya. Aunque su importancia radica en ser aceptado y haberse difundido su uso en el intercambio comercial de las regiones mayas, como moneda. Su producción se concentraba principalmente en las ricas regiones costeras del Pacífico, habiendo sido en el período colonial uno de los más importantes productos de exportación del Reino de Guatemala, especialmente en los siglos XVI y XVII.

Sal: Este producto fue de vital importancia para los pobladores prehispánicos y provenía principalmente de los sitios costeros y de las Salinas de los Nuevos Cerros sobre el río Chixoy, encargada de la producción de sal de mina.

Jade: Este producto fue uno de los más apreciados por la cultura maya, en especial por las élites gobernantes y la nobleza, ya que era utilizado para la fabricación de gran cantidad de objetos ornamentales que formaban parte de la indumentaria de éstos, tales como orejeras, narigueras, collares de cuentas, pectorales y otros. Recientes excavaciones dirigidas por el arqueólogo Héctor Paredes evidencian que al parecer, la región del Motagua Medio proveía de este importante bien a la región de las Tierras Bajas.

Basalto: Constituía la materia prima con la cual se elaboraban las piedras de moler, indispensables en la molienda del maíz. Este material procedía de las regiones volcánicas de las Tierras Altas.

Cinabrio: Procedente de las regiones volcánicas, su uso fue ampliamente difundido en las Tierras Bajas, teniendo un uso ritual entre los mayas, al ser aplicado como adorno de sus muertos.

Obsidiana: Este material fue muy apreciado para la confección de objetos utilitarios como navajas y cuchillo, así como de uso ritual y ceremonial. Procedía de tres fuentes principales: El Chayal, San Martín Jilotepeque e Ixtepeque.

Conchas: Numerosos entierros evidencian el uso de las conchas marinas para la confección de ornamentos para las élites gobernantes. Entre las más utilizadas han sido identificadas las especies *Spondyllus crassisquama*, *Spondyllus oliva* y *Crucibulum spinosa*. Otros productos marinos utilizados fueron los caracoles de mar, usados como

instrumentos musicales; el tinte del molusco *Púrpura patula*; y las espinas de mantarraya, asociadas a rituales de autosacrificio por parte de los gobernantes.

Cerámica: La evidencia arqueológica demuestra el intercambio comercial de elaboradas vasijas cerámicas, como platos y vasos, con motivos de figuras de glifos y escenas cortesanas policromas, que fueron exportadas desde las Tierras Bajas hacia otras regiones mayas.

Plumas de Aves: Fueron apreciadas especialmente por los gobernantes y nobles mayas, las plumas de quetzal, procedentes de la región de las Verapaces. Los monumentos esculpidos evidencian que el arte plumario había alcanzado gran desarrollo durante el período Clásico. Los personajes esculpidos en estelas y dinteles los representan ataviados de ricos y exhuberantes tocados. Por su parte, las Tierras Bajas exportaban plumas multicolores de especies como el tucán y la guacamaya roja.

CAPITULO V. ANTECEDENTES HISTORICOS A LA FUNDACION DE LA REAL CASA DE MONEDA DE GUATEMALA.

La Conquista de Guatemala en 1524 por parte de los españoles al mando de Don Pedro de Alvarado, produjo un cambio radical en las relaciones económicas y sociales mantenidas durante el período Pre-hispánico. La reducción de los pueblo indígenas y el sistema de repartimiento - con el objeto de concentrar la mano de obra para las grandes haciendas y la instauración del régimen tributario español - modificaron la eficiente red de intercambio comercial a larga distancia que caracterizó a dicho período.

La instauración del régimen hacendario español fue una de las primeras medidas implementadas por la Corona Española, ejerciendo un estricto control sobre los metales extraídos de las minas mediante el impuesto del Quinto Real – creado por los Reyes Católicos el 5 de febrero de 1504 - es decir el pago del 20 % del total de las extracciones. De esta cuenta los oficiales Reales de Hacienda fueran de las primeras autoridades españolas representadas en la ciudad de **Santiago**, con la llegada del Tesorero Francisco de Castellanos en 1529 (**Solórzano, 1977: p. 70, 71**).

La introducción del nuevo sistema monetario en sustitución del antiguo sistema de trueque se efectuó de manera lenta. En 1503 se dispone que todo el oro procedente de América sea acuñado en la Ceca de Sevilla y dos años más tarde se comunicó a ésta misma Casa la tarea de acuñar con destino a América hasta medio millón de maravedís en reales de plata y otro tanto en piezas de vellón - ambas piezas marcadas con una F-llegando la primera partida de dichas piezas a Santo Domingo en 1506, de donde más adelante se distribuiría hacia el resto de territorios que serían conquistados. Aprovechando la necesidad de resarcirse de los

gastos de transporte y seguro, el rey decretó que la moneda acuñada en Castilla, circulase en Indias con un fuerte sobrepeso de casi el 30 % (Céspedes, 1996: p. 31). El real, cuyo valor en Europa se había fijado en 34 maravedís a partir de la reforma de 1497, circularía en ultramar con el valor de 44 maravedís. Dicha medida fue justificada por las autoridades reales como un medio de proteger el circulante en América evitándose así su retorno a España.



Fotografía 2. Primera moneda de cobre (a) y primer Real de plata (b) acuñadas por los Reyes Católicos

Dicha medida no fue bien recibida por los colonos exigiendo que se aumentase el valor del oro que entregaban en la misma proporción en que había subido la plata, denegándose su petición. A este factor se sumo el hecho de las quejas presentadas por los mercaderes por los retrasos con que recibían su oro convertido en moneda; para 1504 las cecas españolas solo disponen de la tercera parte del oro llegado de América, desplazamiento que aumento la posibilidad de evasión de impuestos (**Céspedes, 1996: p 32**). Al avanzar la colonización y conquista de nuevos territorios, aumentando la demanda de circulante, el millón de maravedís que en principio se pensó bastaría para satisfacer las necesidades monetarias en América, fue insuficiente; en menos de dos años la estimación se elevaba al doble y aún más, y pronto se quedó corta, mientras que los envíos de moneda se retrasaban cada vez más

La escasez de circulante monetario provocó que el oro fuera ensayado y fundido en pequeñas barras para suplir la falta moneda. Este oro bajo y sin quintar se le llamó oro corriente, debido a su amplia difusión. Su unidad de cuenta sería el peso de oro corriente, de ley incierta. Con el objeto de evitar engaños y errores de valoración se intentó desde 1526 en la Nueva España homogenizar el sistema tomándose como base - el **peso de oro tepuzque** – derivado de teputzli, designación del cobre en lengua nahuatl- a este peso se le atribuyó el valor de 272 maravedís, lo que suponía una ley de 13.6 Kilates, muy cercana a la de la mayor parte de oro corriente. (**Céspedes, 1996: p.50**) . De este modo se logró igualar el castellano-unidad de peso con el castellano-moneda, con un valor de 450 maravedís. Cuando a partir de 1537 la ley de la nueva moneda peninsular de oro se redujo a 22 Kilates, el peso oro ensayado se hallaba tan consolidado como moneda de cuenta que no se alteró su valor de 450 maravedís (**Ver Tabla 1**).

Es muy probable que en el Reino de Guatemala, el oro y la plata hallan sido fundidos en pequeñas barras o lingotes, asignándoles su valor según su peso. Un documento de la época señala que al Sacristán del Cura Juan Godínez le asignó Pedro de Alvarado el sueldo mensual de 60 pesos de oro de minas (**Solís, 1978: p. 26**). Igual medida había sido adoptada en México, fijándose al oro en polvo un valor de 300 maravedís y al oro ensayado un valor de 450 maravedis.

La inestabilidad provocada por la insuficiente cantidad de numerario en circulación obliga a la Corona a establecer la que sería la primera ceca indiana, en la ciudad de México, el 11 de mayo de 1535. Tan solo veinte días después se ordenaba que toda la moneda que existiera en Indias - y también las que allí se acuñasen - valiera 34 maravedís por real, medida que saneaba definitivamente la problemática suscitada en torno al alto valor de circulación fijado anteriormente por la Corona. El 3 de noviembre de 1536 se creaba una segunda ceca en Santo Domingo, emitiéndose igual orden en cuanto al valor del real.

La fundación de la Casa de Moneda de México, por real cédula del 11 de mayo de 1535, proveyó de algún circulante monetario al Reino, al ser acuñadas monedas de plata del tipo **Carolus et Johanna (Carlos y Juana)** en valores de **1, 2, 3 y 4** reales. Dichas monedas tenían el valor expresado por medio de puntos - a excepción de la moneda de 4 reales que lo indicaba por su numeral - en medio de dos columnas de Hércules coronadas y la leyenda **PLVS VLTRA (Mas Allá)**. También fue acuñada moneda de vellón a partir de 1536, pero su acuñación cesó probablemente debido a la mala aceptación popular. La escasez de moneda fraccionaria ocasionó serios daños en el comercio interno, a pesar de las insistentes peticiones para la acuñación de cobre e incluso de plata de baja denominación.



Fotografía 3. Monedas de 4, 2 y 1 Real acuñadas en México durante el Reinado de Carlos y Juana

La circulación de pequeñas cantidades de la nueva moneda mexicana en el Reino de Guatemala, obligaba probablemente al uso de oro y plata de baja ley como medio de pago y para las transacciones comerciales. Por esta razón las autoridades de la Real Hacienda se ven obligadas a fundar la Casa de Fundición, en el año de 1543, fijando la ley que debían contener las piezas de oro que para ese entonces se había establecido en 22.5 Kilates para el oro ensayado y 13.6 quilates para el oro tepuzque. Dicho establecimiento a la vez aseguraba el cobro del Quinto Real, penándose ya para 1544 el uso de piezas sin la contramarca real (Quintana, 1971: p.12).

El circulante monetario en el Reino de Guatemala durante los siglos XVI y XVII provenía principalmente del comercio exterior - no contándose aún con una Casa de Moneda – que

se realizaba con el Virreinato de la Nueva España y del Perú, a donde se exportaban grandes cantidades de cacao, producto considerado como el de más alta calidad de todas las colonias. En 1560 se calculaba que anualmente eran llevadas a México 200,000 cargas de cacao con un valor de 60,000 pesos (**Solórzano, 1977: p. 103**).

Aunque dicha relación comercial beneficiaba al Reino de Guatemala con la venta de ciertos productos, la Corona Española mantenía un monopolio comercial a través de la poderosa Casa de Contratación de Sevilla, que impedía el libre comercio entre las colonias, fenómeno acentuado durante el reinado de **Felipe II (1556-1598)** que implanta la medida de vender los altos puestos jerárquicos de dicha institución a los ricos comerciantes sevillanos. El auge comercial alcanzado durante el reinado de **Carlos V (1517-1556)**, se encontraba en declive; los navíos que llegaban de La Habana hacia Puerto Caballo, encargados de mantener el comercio entre la Metrópoli y Guatemala y de abastecer de artículos indispensables para la vida de los colonos, habían cesado. El 8 de noviembre de 1582, el Ayuntamiento de la Ciudad de Santiago, informaba al rey que durante todo el año no habían arribado naves procedentes de España (**Solorzano, 1977: p.107, 108**).

La traída del Perú de un cargamento de 300 botijas de vino en 1603 por parte del Ayuntamiento de Guatemala, dio inicio a una relación comercial directa con dicho virreinato, la cual cesaría cuando **Felipe III (1598-1621)** ante presiones de la Casa de Contratación expedía la Cédula del 18 de mayo de 1615, que prohibía el comercio de vinos con dicha colonia. El 28 de marzo de 1620, la Corona Española autoriza nuevamente el comercio entre Guatemala y el Perú, permitiendo la llegada cada año de dos galeones peruanos a los puertos del Reino de Guatemala con 200,000 ducados para la compra de

productos, pero negando la salida de naves guatemaltecas hacia las costas peruanas, lo que resultaba una seria desventaja para las autoridades del Reino.

A mediados del siglo XVII durante el reinado de **Felipe IV (1621-1665)** un nuevo acontecimiento vino a complicar la ya de por sí crítica situación financiera del Reino. La Casa de Moneda de Potosí en el Virreinato de Perú, venía acuñando desde 1640 moneda con valor de 8 y 4 reales de plata con una liga mayor a la establecida por la ley que de acuerdo a las ordenanzas de 1497 había sido fijado en 11 dineros 4 granos equivalente a una fineza de 0.930555 milésimas. Descubierto el fraude, la Corona Española designa al Dr. Francisco de Nestares de Marín para que ponga remedio a dicha situación. El escándalo tomó graves proporciones al calcularse en aproximadamente en un 25 % el déficit de plata en las monedas acuñadas.

Nestares de Marín inicia su labor en Potosí a fines de 1648, destituyendo y encarcelando al Corregidor de la ciudad, Juan Velarde Treviño, dictando a demás sentencia de muerte contra los antiguos Tesoreros Francisco Ximénes de Cervantes y Miguel Ruiz por complicidad en la falsificación de moneda. En 1649, se comprueba la complicidad entre los oficiales de la Casa de Moneda y los mercaderes de plata, por lo que el Alcalde Francisco Gómez de la Rocha y el Ensayador Felipe Ramírez de Arellano son condenados a muerte por garrote vil, siendo sus cadáveres expuestos en la plaza pública para escarmiento. Igualmente fueron condenados a muerte en 1652, los mercaderes de plata Luis de Vila, Miguel de Casanoba y Pedro Felipe de Guadalupe (**Jovel, 2001: p. 11**).

La circulación de la moneda de Potosí se había extendido a toda América y a las naciones europeas con quien España mantenía relaciones comerciales, éstas últimas al detectar la moneda feble restringieron su aceptación, provocando dificultades a la Corona española. Para dar solución definitiva a ésta problemática, Felipe IV, sanciona la Pragmática del 1º de Octubre de 1650 en la cual el monarca ordenaba “ *que toda la moneda falta de ley que hubiere del Perú, se reduzca en las Casas de Moneda de estos Reinos, para que allí se funda, afine y ponga a ley*”. Dicha orden igualmente reducía el valor de las monedas de ocho reales, mandando que “ *a todos los que quisieren se les dé en contado por cada real de a ocho cinco de plata de moneda buena*” (Prober, 1973: p.135). Al poco tiempo dicha disposición era reformada ante las grandes pérdidas que implicaba tal devaluación, mediante un pregón que mandaba “*que todos los reales de a ocho, y de a cuatro del Perú, sin distinción alguna de unos a otros, desde ahora en adelante, valgan los de a ocho seis reales de plata, y los de a cuatro, tres*” (Prober, 1973: p. 24).

El 16 de Mayo de 1653, las autoridades de la Real Audiencia de Guatemala daban cumplimiento a la pragmática del 1º de Octubre de 1650, prohibiendo la circulación de las monedas macuquinas febles que en Guatemala recibieron el nombre de **Moclones**. En dicha ocasión se ordenaba a demás que aquellos que no quisieran perder su dinero podrían llevarlo a la Caja de la Real Hacienda, para ser fundido y ensayado en lingotes. Probablemente dado a la dificultad de convertir tanta moneda feble en lingotes y ante la inminente falta de circulante, dicha prohibición es anulada, aplicándose la reducción de valor a éstas monedas. Ximénes expresaba con relación a éstos acontecimientos que “... *fue aqueste año de 1653 muy trabajoso para el Reino de Guatemala, a causa de que se halló haber entrado mucha porción de moneda de plata con mucha más liga que la que la*

ley dispone; y así se mandó que los pesos de ocho reales valiesen solamente seis, y los de a cuatro, que valiesen tres reales; y así hubieron mucha pérdida los que se hallaron con mucha plata, y de este modo corrió la moneda durante algún tiempo...” (Prober, 1973: p. 24). La anotación hecha por Ximénes es sumamente curiosa puesto que indica que al parecer a Guatemala fue despachada la segunda ordenanza que estipulaba la devaluación de los reales de ocho de Potosí a seis reales y los de a cuatro reales a 3 reales de moneda de buena ley.

A partir de 1652 Felipe IV decide poner fin a la problemática causada por la moneda adulterada acuñada en la Casa de Moneda de Potosí, cambiando el diseño de la moneda macuquina. El nuevo diseño dejó a un lado el escudo de armas anterior y adoptó el esquema de las dos columnas de Hércules con las olas del océano en la parte inferior, la inclusión de las siglas de la Ceca de cada reino y del Ensayador a cada lado de las columnas, la denominación en reales y el año de acuñación entre las columnas; y finalmente, la leyenda PLUS ULTRA (Mas Allá) en la parte central de la moneda (Jovel, 2001: p. 16). Confiaba la Corona Española que dicha disposición acabaría con la desconfianza entre las naciones europeas con las cuales mantenía fuertes vínculos comerciales.



Fotografía 4. Moneda de 8 Reales mostrando el nuevo diseño aprobado por Felipe IV a partir de 1,652.

El Reino de Guatemala, atravesaba una severa crisis financiera provocada por la escasez de circulante monetario. Los altos tributos enviados a la Corona española en monedas de plata y oro dejaban sin suficiente circulante al mercado interno, tomando en cuenta que los tributos cobrados por las autoridades a los pueblos indígenas eran la mayoría de veces en especie, lo cual dificultaba su conversión a moneda metálica, salvo en el caso del cacao el cual se vendía en pública subasta por ser un producto muy apreciado. Por otro lado la puesta en vigor de la Pragmática de 1650, había provocado que mucha moneda en valor de ocho y cuatro reales fuera convertida en plata labrada (Prober, 1973: p.25) dejando para la circulación monedas de uno y dos reales únicamente.

En 1663, una nueva orden de la Real Audiencia de Guatemala prohibía la circulación de las monedas de dos reales hasta no ser examinados en la Caja Real y ser sellados con la contramarca de una corona aquellos que se reconocieran de buena ley. El primer tipo de contramarca podría corresponder a un punzón elaborado tomando como base el sello fiscal usado desde mediados del siglo XVII (1650-1675) para el resello de las piezas de plata quintadas - caracterizado por una corona abierta de tres puntas, con la penca central trifoliada y el aro rectilíneo **(b)**- (Esteras, 1994: p. 96) ya que a partir de 1675 el diseño de la corona utilizado para el quintaje cambia nuevamente. La segunda contramarca se caracteriza por presentar una corona cerrada de tres puntas **(a)** la cual al parecer fue hecha exclusivamente para el contramarcado de dichas monedas puesto que no corresponde a ninguno de los sellos fiscales utilizados ni antes, ni después de dicho período. Esta moneda contramarcada circuló en el Reino por espacio de varios años, teniéndose noticia de su circulación, por informes de Ximénes, aún en el año de 1683



Fotografía 5. Monedas de 2 Reales mostrando el resello de la contramarca fiscal aplicada en el siglo XVII en el Reino de Guatemala.

CAPITULO VI. EXTRACCION Y EXPLOTACION DE MINERALES PRECIOSOS EN EL REINO DE GUATEMALA.

Durante el período Prehispánico, el conocimiento de la metalurgia se da posteriormente al siglo IX D.C. y los ornamentos elaborados con metales preciosos – principalmente el oro y la plata – estuvo restringido a las élites gobernantes, aunque las escasas evidencias arqueológicas en Guatemala, parecen indicar que el volumen de producción al igual que la difusión de su uso, era bajo. La llegada de los conquistadores españoles en 1524 al actual territorio de Guatemala, implicó una serie de transformaciones políticas, económicas y sociales. No debe olvidarse, que el mismo Pedro de Alvarado, habiendo participado de la conquista de Tenochtitlán como capitán de Hernán Cortés, pudo constatar los ricos ornamentos de los gobernantes aztecas – quienes si desarrollaron el arte de la metalurgia - por lo que al llegar a Guatemala, se dio a la tarea de exigir y forzar a la población indígena a trabajar en la búsqueda de oro. Los textos indígenas evidencian de manera elocuente como se llevó a cabo la explotación de los indígenas por parte de los españoles. Los Anales de los Kaqchiqueles dan noticia del tributo exigido por Alvarado a éstos: *“Durante este año (1530) se impusieron terribles tributos. Se tributó oro a Tonatiuh; se le tributaron cuatrocientos hombres y cuatrocientas mujeres para ir a lavar oro. Toda la gente extraía oro”* (Anales de los Kaqqchiqueles, 2001: p. 107).

Por acta de sesión del Ayuntamiento de Guatemala celebrada el 28 de julio de 1529, se sabe Diego Sánchez, soldado de Don Pedro de Alvarado, fue el primero en descubrir una mina de oro y al primero en concedérsele su explotación. Don Pedro de Alvarado fue dueño de la mina de El Molino, situada en las cercanías de lo que poco después se llamó Ciudad Vieja y de la mina El Rejón, localizada en el pueblo de Jocotenango. No cabe duda que la

actividad minera y la explotación de oro se constituyó en una de las principales actividades en los primeros años de la colonia; la llegada del Tesorero Real Francisco de Castellanos en 1529, como representante de las autoridades hacendarias, evidencia los deseos de la Corona Española por que el cobro del impuesto del Quinto Real correspondiente al 20 % del total de las extracciones de metales preciosos se hiciera efectivo en el Reino de Guatemala. Una certificación pedida por el Contador de la Nueva España, de las cantidades de oro y plata que por cuenta de Don Pedro de Alvarado se habían fundido y de las cuales se había cobrado el quinto real, dice que el peso del oro fue de 31,700 pesos; y el de la plata 444 marcos (Solís, 1978: p.25).

A pesar de que Guatemala poseía algunas minas para la explotación del oro y la plata, fue la Provincia de Honduras la más rica en éstos minerales. En 1537, es fundada la Villa de Gracias, y habiéndose encontrado a cuatro o cinco millas de la población muchas y muy ricas minas de oro, prosperó y aumentó el número de sus habitantes. En ese mismo año, el capitán Alonso de Cáceres toma posesión de la Gobernación de Honduras, atraído por las riquezas de la provincia (Solís, 1978: p. 31).

Al incrementarse la actividad minera en el Reino de Guatemala, las autoridades de la Real Hacienda se ven obligadas a fundar la Casa de Fundición, en el año de 1543, fijando la ley que debían contener las piezas de oro que para ese entonces se había establecido en 22.5 Kilates para el oro ensayado y 13.6 quilates para el oro tepuzque. Dicho establecimiento a la vez aseguraba el cobro del Quinto Real, penándose ya para 1544 el uso de piezas sin la contramarca real (Quintana, 1971: p.12).

En años posteriores, no cabe duda que dicha actividad poseía gran demanda entre los colonizadores, evidenciado por la demanda de azogue - esencial en la precipitación del oro y la plata – que se hizo cada vez mayor y que fue aprovechado por la Corona Española para establecer el **Estanco** de este producto. Por Real Cédula del 4 de Marzo de 1559, Felipe II establecía que el azogue no se llevara a las Indias para su comercio si no fuere por cuenta del Rey, prohibiéndose además su reventa. Iguales Cédulas fueron expedidas en Aranjuez el 8 de Mayo de 1572 y en Madrid el 26 de Mayo de 1573, 27 de Abril de 1574 y 8 de Mayo de Mayo de 1577 (**Haeussler, 1987: p. 6**).

Hacia 1579 ya se explotaban en la Provincia de Honduras las minas de Guazacarán, las del Cerro de San Marcos, la de Ajaltera, las del Cerro de Tegucigalpa y las de Apazapo. También en ese año fue descubierto el célebre mineral de oro del Corpus que hizo necesario el establecimiento de una Caja Real en dicha provincia para el cobro del quinto real.

En Guatemala, en el año de 1673 era explotada por D. Juan de Espinal una mina de plata de gran riqueza en la región de Huehuetenango, de la cual Fuentes y Guzmán Dice- habiendo sido Corregidor de dicho partido- haberse pagado a los Quintos Reales de su Majestad, gran suma de pesos provenientes de dicha mina. El mismo autor informa, que para el año de 1689 se explotaban los lavaderos de El Tajo y Cajón en el río Grande del valle de las Vacas (**Solís, 1978: p.33, 35**).

Al iniciarse las primeras gestiones por parte de las autoridades del Reino de Guatemala para conseguir por parte del Rey se permitiera la fundación de una Casa de Moneda, se informa

de la riqueza mineral existente en éste. Por carta del 20 de Septiembre de 1714, D. Thorivio de Cosio, Capitán General del Reino informaba a Felipe V que *“se alienta a Su Señoría esperando de que su Real magnitud y piedad contribuya en este negocio como tan del Seguro de Dios y de Su Majestad consuelo de sus vasallos de este dilatado Reino cuya loable naturaleza de minerales considerables de oro y plata notorios en varias Provincias y Partidos de el hacen instancias y deben fortificar dicha pretensión por ser constante de que está su señoría bien informada hallarse reconocidos en el Partido de Tegucigalpa, Honduras y San Salvador trece de dichos minerales de oro en que se incluye el del Corpus y en otros varios partidos los de plata en que se comprende el de Tegucigalpa...”*.(A.1. Legajo 2848, Expediente 41491 AGCA). De esta forma las autoridades a demás de suplicar se permitiera la fundación de una Casa de Moneda, proporcionan informes sobre la explotación de minas llevada a cabo, lo cual evidencia la abundancia de oro y plata que se obtenían de éstas. Tal información respaldaba, a demás, a las autoridades en cuanto a su petición y brindaba a la Corona la oportunidad de aumentar sus ingresos en el Reino mediante el cobro de los impuestos de señoreaje y del quinto real sobre el oro y plata a acuñarse de ser autorizada la Casa de Moneda.

Al ser fundada la Casa de Moneda de Guatemala, por Real Cédula del 17 de Enero de 1731 se toman las medidas necesarias para el abastecimiento de oro y plata que permitiera las acuñaciones de moneda. Como primera medida las autoridades se vieron forzadas a dictar medidas para evitar la fuga de plata en bruto. En carta dirigida por el Capitán General Pedro de Riviera con fecha de junio de 1735 se ordena que para la conservación y funcionamiento de la Casa de Moneda *“...no se extravíen ni saquen de el Reino las platas y oros sin amonedarse por el perjuicio que resulta a el real haber corriente de dicha*

Casa...” (A.3.17 Legajo 1666 Expediente 26987 AGCA). Con el objeto de incrementar la minería serían tomadas nuevas medidas entre las que figuraban una disminución de impuestos sobre la extracción de metales de tal manera que para el “... *fomento, conservación y aumento de los minerales de este Reino de que en lugar del diezmo con que se contribuía de la plata pagasen los mineros el cinco por ciento...*” tal disposición autorizaba a demás el mantenimiento del precio del azogue - utilizado en la precipitación del oro y la plata – por espacio de diez años ordenándose “... *que según lo dispuesto por la Ley de la Recopilación de Indias se les den los azogues al costo y costas que tiene a su Majestad podrían gozar los dichos mineros mayor beneficio con aumento de las minas de oro y plata, se digno Su Real Magnificencia resolver que para el fomento que necesitasen los de éstas provincias se diere por tiempo de diez años cada quintal de azogue al precio de treinta pesos...*” (A.3.17 Legajo 1658 Expediente 26944 AGCA).

CAPITULO VII. LA FUNDACION DE LA REAL CASA DE MONEDA DE GUATEMALA.

El Reino de Guatemala se mantenía en una difícil situación económica aún a principios del siglo XVIII, debido principalmente a la falta de comercio y escasez de circulante monetario como puede verse en la carta que las autoridades del Ayuntamiento a dirigen al Presidente de la Real Audiencia D. Thorivio de Cosio, con fecha del 20 de septiembre de 1714, donde se le insta que *“en orden a las notorias estrecheses y atrasos y ruina calificada que se experimenta en esta ciudad y en todas las provincias de esta Gobernación emanada de la total falta de comercio cuya circunstancia ha provenido de la gran carencia que se pulsa de monedas que es tan notoria cuanto lamentable y que habiendo discurrido algunos medios que reparasen la mayor calamidad que estas concurrencias enuncian y la grave fatalidad de la irreparable destrucción de este Reino Su Señoría, suplico de que habiendo posibilidad se pudiese obtener licencia de Su Majestad para que en esta ciudad se labrasen las suertes de monedas que declara la ley de las Casas de Moneda del Libro 4 de la Recopilación de Indias mediante la pronta concesión de un cuño para dicho efecto...”* (A.1. Legajo 2848, Expediente 41491 AGCA).

Pasaron varios años sin que el Rey enviara la tan ansiada autorización, lo cual obliga nuevamente a las autoridades del Ayuntamiento a dirigir carta al Presidente y Capitán General fechada el 17 de Enero de 1730 en la cual exponen *“...hallándose como se halla esta Ciudad y sus Provincias tan llenas de necesidades que no encontrando sus habitantes para repararlas se ve precisada como Capital de este Reino, a ocurrir al Rey Nuestro Señor y poner patente a su Majestad el miserable y lamentable estado en que se halla y la tiene el carecer de Casa y fábrica de Moneda y que por razón se contingencian el*

cultivo y beneficio de grandes minerales de plata y de los más preciosos frutos que pueden producir los dilatados dominios de Su Majestad los que sin ponderación acrecieran mucho el Real erario con la paga de sus derechos...” (A.1. Legajo 2247, Expediente 16285 AGCA).

En consideración a la crítica situación que atravesaba el Reino, y ante las instancias del Ayuntamiento de la Ciudad, el Presidente y Capitán General D. Antonio Pedro de Echevers y Suvisa dirige el 7 de febrero de 1730 una carta para su Majestad el Rey Felipe V en la cual le expone “...*el primer punto que tengo por conveniente para el fin que se solicita y para mayor aumento del Real haber, el que Vuestra Majestad se digne mandar expedir los pasos necesarios para la erección de la Casa y fábrica de moneda, en la forma y manera que está la de la Ciudad de México...*”(A.1. 2.5. Legajo 2247, Expediente 16285 AGCA).

Nótese claramente como las autoridades recalcan en el “*mayor aumento del real haber*” con el objeto de hacer llamativo el proyecto de la Casa de Moneda ante la Corona Española, dado a que ésta vería así ingresar a sus arcas reales una mayor cantidad de caudales producto del cobro de impuestos sobre las labores de acuñación.

En carta del 10 de febrero de 1730 el Obispo escribía personalmente al Rey insistiendo sobre la necesidad de la instalación de una casa de moneda y es probable que en ese mismo sentido hubiera escrito simultáneamente el Virrey de México, el Marqués de Casafuerte. En una publicación de la Gaceta de Guatemala del 10 de Agosto de 1730 se sabe que “...*por cartas de México se sabe que el Excelentísimo Señor Virrey Marqués de Casafuerte informó al Rey, nuestro señor, largamente sobre lo importante que será en esta ciudad la Casa y fábrica de Moneda, que tanto desea, y esperamos conseguir mediando ahora el*

informe de Su Excelencia, que, sin duda, acabará de traer la Real voluntad hacia esta regalía, que todo este reino espera sus aumentos...” (Prober, 1973: p.28).

Ante las insistentes peticiones al Rey por parte de las autoridades del Reino de Guatemala, Felipe V finalmente accede a que se funde la Casa de Moneda de Guatemala por **Real Cédula del 17 de Enero de 1731** “...he resuelto conceder licencia(como por la presente concedo)para que en la Ciudad de Guatemala se erija casa y fabrica de moneda...”. En tal oportunidad el Rey ordenaba al Virrey de México que “*Que se conduzcan de la Ciudad de México a la de Guatemala los cuños correspondientes a las principales partes o clases en que se dividen las monedas de oro y plata como también los pesos, sus dinerales, balanzas, tijeras, martillos y los demás instrumentos y herramientas precisas para la misma fábrica y que el costo de ellos se satisfaga de los caudales de mi Real Hacienda de las Cajas de México ejecutándose como mando se ejecuten en aquella ciudad y que se remitan con la mayor seguridad y brevedad posible a la de Guatemala para que por este medio se excuse la dilación de llevarlos de España y con mas prontitud se de principio a la referida fábrica de moneda...” (A.1. 2.4 Legajo 2245, Expediente 16192 folio 31 AGCA).*

La noticia de la autorización de la Casa de Moneda llegó a Guatemala hasta el 7 de enero de 1732. Fue tal la algarabía y entusiasmo al recibirse la noticia, que se hicieron demostraciones públicas con repiques de campanas en las iglesias. El Ayuntamiento mandó inmediatamente un emisario a México para solicitar al Virrey que diese ejecución a las órdenes de Su Majestad. Al mismo tiempo retiro de las Cajas Reales la cantidad de 6000 pesos para los gastos de instalación y trató de preparar la residencia del deán de los oidores D. Tomás de Arana, que se había comprometido a desocuparla para ser instalada en

dicha casa la nueva institución, hallándose ésta a un costado del Palacio de los Capitanes Generales (Prober, 1973: p.32).

Un artículo de la Gaceta de México de Marzo de 1733, detalla lo que fueron las fiestas celebradas en la ciudad de Guatemala para conmemorar la Fundación de la Casa de Moneda: “...la Real Casa de Moneda se erigió en virtud de cédula de Su Magestad, de 17 de enero de 1731. El 17 de febrero de 1733 llegaron los sellos y otros instrumentos, que se trajeron de México, para la fábrica de moneda de oro, y que fueron recibidos con gran solemnidad. Salieron a encontrarlos al pueblo de Jocotenango la Ciudad y la Nobleza; se pusieron los Cajones en que venían los enunciados sellos en la estufa del Señor Presidente, que traía tiros largos, y su guardia montada ceñía los costados de la estufa; precedíanla las justicias de los pueblos vecinos con atabales y pendones; seguía el Noble Ayuntamiento y la Nobleza de forlones, y al llegar a la plaza mayor se dio el repique general e hizo salva de artillería; bajó el Señor Presidente con los Oficiales reales a recibir los Cajones que depositaron en las Cajas Reales. Igual función se hizo el 28 del mismo mes para introducir otros sellos, que llegaron con el Br. D. José Eustaquio de León, Director de la Casa de Moneda y otros Oficiales. El 1º de marzo se prohibió por bando la extracción de plata. El 4 del mismo mes se nombraron los oficiales que faltaban; y el 19 se acuñó la primera moneda, que fueron cinco doblones de a diez y seis. Estos tenían por un lado el busto del Rey y por orla **PHILLIPVS V. DEI GRATIA HISPANIARVM ET INDIARVM REX (Felipe V, Rey de España y de las Indias por la Gracia de Dios)**, por el reverso las armas de los reyes de España y por orla **INITIVM SAPIENTIAE EST TIMOR DOMINI (El Principio de la Sabiduría es el temor a Dios)**. Y asistieron a tan plausible Acto, los señores Presidente y Obispo, el Ayuntamiento, los Prelados Regulares y muchos

Caballeros; y concluido pasó el señor Obispo y su Cabildo, y se canto con gran solemnidad el TE DEUM; habiéndose hecho señal con el cimbalillo, se dió repique general y se hizo salva con la artillería y fusilería ...” (Prober. 1973: p.33).

De esta manera da inicio a sus actividades la nueva Casa de Moneda, tomando como primera medida el recaudo de plata y de oro necesarios para la acuñación de las nuevas monedas. Según Solís, sólo en el año de 1733 habían sido convertidos en moneda 19,535 marcos de plata para un total 166,547 pesos y 4 reales. A pesar de ello las autoridades se vieron forzadas a dictar medidas para evitar la fuga de plata en bruto. En carta dirigida por el Capitán General Pedro de Riviera con fecha de junio de 1735 se ordena que para la conservación y funcionamiento de la Casa de Moneda “...no se extravíen ni saquen de el Reino las platas y oros sin amonedarse por el perjuicio que resulta a el real haber corriente de dicha Casa...” (A.3.17 Legajo 1666 Exp.26987 AGCA). Esta y otras medidas como el mantener el precio del azogue a 30 pesos la carga durante 10 años, dieron los resultados deseados por las autoridades ya que el incremento en la captación de metales – salvo algunos años- permitió a la Casa de Moneda de Guatemala la acuñación de monedas de manera regular a partir de 1733.

CAPITULO VIII. TIPOLOGIA DE LAS ACUÑACIONES DE LA REAL CASA DE MONEDA DE GUATEMALA

TIPOLOGIA

El Método Tipológico fue aplicado por primera vez en las ciencias naturales por el científico **sueco Carlos Linneo** (1707-1778), quien elaboró una clasificación de las especies biológicas en base a sus características morfológicas dividiéndolos en filums, órdenes, clases, géneros y especies. Posteriormente Carlos Darwin, da un impulso a la taxonomía científica al incorporar los rasgos evolutivos – la variación y la selección natural – como factores que determinaron el común parentesco de las formas afines. Esta teoría es aplicada en las ciencias sociales en un intento por explicar los procesos históricos. Thomsen (1788-1865) inicia una clasificación de los restos arqueológicos del Museo de Dinamarca según su material – piedra, bronce y hierro – y supuso que correspondían a períodos cronológicos sucesivos, hipótesis establecida finalmente por Nilsson (1787-1883) y Worsaae (1821-1898) en secuencias estratigráficas y series evolutivas, con lo cual asentaron la teoría, aún hoy utilizada, de las Tres Edades (**Bartra, 1961: p.51, 52**).

Paralelamente y en contraposición a la teoría evolucionista surge el difusionismo, que propuso que el desarrollo de las sociedades se basaba en un intercambio de rasgos culturales, producto de la difusión. Aún así fueron las teorías tipológicas modernas las que postulan una serie de conceptos que intentan explicar el desarrollo histórico de la sociedad, entre ellas la elaborada por Irving Rouse (1939). Rouse propone por primera vez los conceptos de **tipo** y **modo**, entendidos los primeros como una clase abstracta de artefactos y los segundos como los atributos abstraídos del artefacto; definió a demás que el tipo o modo puede haber surgido en un sitio, ya sea originado en el lugar o por difusión. Poco

tiempo después Walter Tylor (1948) propone la creación de tres grupos – la forma, el tipo y la clase – basándose en la función y el uso como piezas primordiales para la inferencia de categorías culturales en la investigación arqueológica (**Bartra, 1961: p. 57**).

La clasificación tipológica planteada por el arqueólogo mexicano Angel García Cook, basada principalmente en el material, la forma en que fue trabajado y las funciones a que fueron destinados los artefactos constituye una de las más completas, que permite su aplicación a diversos tipos de materiales. García Cook agrupa los artefactos con determinado elemento, materia prima y de acuerdo con la técnica empleada para transformar tal material en **Industrias**. A los agrupamientos logrados de acuerdo con la técnica de trabajo del material los llamó **Clases**. Según la función a que fueron destinados los artefactos, definió el término de **Uso**; en cuarto lugar define las **Categorías** término cuyo rasgo distintivo es definir la función específica a que fueron dedicados los artefactos. Siguen las **Familias** integradas por artefactos que se agrupan bajo una forma genérica; en sexto orden queda el **Tipo** que define al grupo de artefactos que se caracterizan por estar fabricados del mismo material, con la misma técnica de trabajo, utilizados para la misma función genérica y específica, agrupados bajo una forma en general y diferenciados de los demás por su forma específica. Después del tipo, dicho autor efectúa una clasificación llamada **Variantes**, que reúne alguna particularidad menor en la forma del artefacto (**García, 1982: p. 36, 37**).

Para el presente estudio se ha planteado el uso y eliminación de algunos términos de clasificación tipológica utilizados por García Cook . Tomando en cuenta que el material analizado se trata de monedas acuñadas se han mantenido los conceptos de **Industria**,

sabiéndose que el material utilizado, principalmente, fue la plata; **Clase** ya que el estudio permitió conocer las técnicas utilizadas en la acuñación por la Casa de Moneda de Guatemala en el período colonial; los conceptos Uso y Categoría fueron descartados para ésta clasificación ya que no constituyen elementos determinantes para su tipificación. El término **Familia** si fue considerado puesto que el mismo estudio del material arqueológico permitió definir la existencia de diferentes formas de la moneda dependiendo de la tecnología usada en el proceso de acuñación. El concepto **Tipo** será utilizado de la misma manera, pero se incluirán en él elementos claves para lograr una tipología adecuada, los cuales se enumeran de la siguiente forma: Nombre del Rey, lo que permitirá una ubicación temporal; siglas del Ensayador; años de acuñación y valores acuñados; diseño utilizado en el anverso. El concepto **Variante** fue totalmente modificado y será utilizado para indicar diferencias específicas en las características de diseño, no de forma.

FELIPE V (1700 – 1746)

Por Real Cédula del 17 de Enero de 1731, Felipe V, fundaba la Real Casa de Moneda de Guatemala. Esta iniciaría la acuñación de monedas de plata en el año de 1733, de conformidad con las ordenanzas del 9 de julio de 1728. Dichas ordenanzas establecían que *“... todas las monedas de plata que se labraren en las Casas de estos mis reinos y de los de Indias serán de figura circular con un cordoncillo o laurel al canto, para evitar por este medio el cercén y la falsificación y para que no haya variación alguna en éstas, ni en las demás circunstancias de las monedas de plata que se labraren en las casas de éstos y aquellos reinos se remitirán a todas ellas matrices de la punzonería de armas, orlas, letras y gráficas que se ejecutarán por el tallador de la casa de la corte...”*

También se estipulaba en ellas los valores de monedas que serían acuñados por las Casas de Moneda ordenándose que *“... las monedas que se labraren sean reales de a ocho, de a cuatro y de a dos; reales sencillos y medios reales de plata y no de otros pesos y tamaños...”* (Prober, 1973: p.138, 139)

El 18 de septiembre de 1728 una nueva ordenanza establecía que todas las monedas de plata serían acuñadas con una fineza de 11 dineros o sea **0.916663 milésimas** de fineza, con el nuevo diseño. Dichas ordenanzas modificaban por primera vez ley de las monedas de plata a 11 Dineros (0.916663 milésimas de fineza) la cual no era cambiada desde el tiempo de los Reyes Católicos que la habían fijado en 11 Dineros 4 Granos (0.930555 milésimas) por medio de las ordenanzas de 1497. Felipe V por lo tanto ordenaba que *“... la plata nueva que he mandado labrar en Indias y la que se labrare en estos Reinos con el cuño de mis Reales Armas de Castillos y Leones, y en medio del escudo pequeño de las Flores de Lis y una granada al pie, con la inscripción: PHILLIPVS. V. D. G.*

HISPANIARVM ET INDIARVM REX. Y por el reverso las dos columnas coronadas con el PLUS ULTRA, bañándolas unas ondas de mar, y entre ellas dos mundos con una corona que los ciñe, y por inscripción VTRAQVE VNVM (Volverse Uno)“ (Prober, 1973: p.29).

Al iniciarse en 1733, la acuñación de moneda en Guatemala, éstas fueron del tipo **Macuquino** en valores de 8, 4, 2, 1 y ½ reales. Estas monedas presentan el diseño estipulado por la ordenanza de 1728, agregándose únicamente en el anverso, la inicial **J** del ensayador **José Eustaquio de León** y las iniciales **G** que identifican a la **Ceca o Casa de Moneda de Guatemala** en la Ciudad de Santiago de Guatemala, a un lado de la fecha. La fabricación de dicha moneda contravenía las ordenanzas de 1728 en las cuales Felipe V ordenaba la fabricación de moneda orbicular o redonda. Los documentos de la época confirman que la Casa de Moneda de Guatemala, fue provista de todo el instrumental para su funcionamiento por parte de la de México. Estas herramientas sólo permitían a los operarios la acuñación de moneda macuquina - efectuándose ésta a golpe de martillo- lo que resulta curioso puesto que la Casa de Moneda de México si dio cumplimiento a las ordenanzas de 1728, e inició la acuñación de moneda orbicular a partir de 1732, lo que autores como Prober, atribuyen a una oportunidad de ésta Casa para deshacerse del equipo viejo cediéndolo a Guatemala, aún cuando Felipe V había ordenado se costearán dichos gastos de su real haber.



Fotografía 6. Letra **G** que identifica a la Real Casa de Moneda de Guatemala en la Ciudad de Santiago. **J** que identifica al ensayador José Eustaquio de León.



Fotografía 7. Monedas macuquinas de 8, 4, 2, 1, ½ Real (Tipo 1) acuñadas durante el Reinado de Felipe V.

Industria: Plata. Ley: 11 Dineros (0.916663 milésimas de fineza).
Clase: Acuñación a Golpe de Martillo. Canto ausente de Cordoncillo.
Familia: Macuquina (Amorfás o sin forma definida).

Tipo	Monarca	Anverso	Reverso	Ensayador	Ceca	Valor(Reales)	Fechas
I	Felipe V	Escudo cuartelado de Castilla y León, coronado, adornado en la punta inferior con una granada; en el todo con las tres flores de lis de la Dinastía de los Borbón. Valor a la derecha en cifra arábica. Sigla del Ensayador a la izquierda.	Columnas de Hércules sobre un trozo de mar, coronadas, liadas cada una con una cinta y las palabras Plus Ultra. Ambas columnas flanquean a los hemisferios occidental y oriental, ceñidos por una corona. Marca de Ceca a ambos lados de la fecha en la parte inferior.	J	G	8	1733-1746
						4	1733-1746
						2	1733-1746
						1	1733-1746
						Medio	1733-1746

FERNANDO VI (1746 – 1758)

A la muerte de Fernando V ocurrida el 9 de julio de 1746, asume el trono su cuarto hijo, proclamado el 10 de agosto del mismo año como Fernando VI. La noticia de la ascensión al trono del nuevo monarca fue conocida en el Reino de Guatemala hasta el año de 1747. Durante este período se continuó la acuñación de monedas del tipo Macuquino, por lo que la clasificación se efectúa tomando como base a la fecha. La inicial del Ensayador continua siendo la **J** de José Eustaquio de León y la letra **G** de la Ceca o Casa de Moneda de Guatemala en la Ciudad de Santiago.

Para mantener suficientes existencias de plata para la acuñación, el Superintendente de la Casa de Moneda Don Thomás de Arana toma la resolución de que “...*la plata de toda ley se pagase al respecto de 8 pesos, 5 reales y 27 maravedíes el marco, y la que no fuese de toda ley a razón de 7 pesos 4 reales y 31 maravedíes...*” (**A3.17 Legajo 1666, Expediente 26987, folio 29 AGCA**) . Tal medida es modificada por el propio Fernando VI en carta del 12 de febrero de 1748, reduciendo el pago del marco de plata – por existir perjuicio a su real haber – fijando el precio de 64 reales de plata y dos maravedis por cada marco de plata de ley de once dineros.

Por real cédula del 14 de mayo de 1751 el Rey ordenaba que fuera labrada en la Casa de Moneda de Guatemala moneda orbicular, semejante a la que se venía acuñando en México desde 1732. Con el objeto de atender tales demandas se mandó a ampliar las instalaciones del establecimiento y se pidió la maquinaria y los materiales necesarios para la fabricación de tales monedas a la Casa de Moneda de México, quedando finalmente lista el 29 de mayo de 1754. Oficiales de la Real Hacienda informaban a su Majestad que desde el 23 de

febrero de 1753 hasta el 25 de noviembre de 1757 se habían gastado en la *“... fábrica material de la referida Casa y en la formación de instrumentos precisos para la construcción de la moneda orbicular 84,334 pesos...”* (A3.17 Legajo 1257 Expediente 21802 AGCA).

Las primeras monedas orbiculares de Guatemala fueron acuñadas a partir de 1754, habiéndose enviado al Rey en dicha ocasión, cinco piezas de plata correspondientes a cada valor acuñado. Tales monedas serían conocidas como **Columnarias**, poseyendo un alto valor numismático por su grado de rareza. La labor de la Casa de Moneda de Guatemala fue tan eficaz, que su Superintendente Don Domingo de Urrelo informaba al rey que *“... se habían amonedado en los cuatro años desde el de mil setecientos cincuenta y cuatro hasta el de mil setecientos cincuenta y siete 665,052 pesos de plata ..*

(A3.17 Legajo 1257 Expediente 21802, AGCA).

Las nuevas monedas llevaban el diseño establecido por Felipe V en las ordenanzas de 1728. En el anverso fue colocada la inicial **J** del ensayador José de León Souza, y el valor a cada lado del escudo de armas de la Corona Española. En el reverso fueron colocadas las iniciales **G** de la Ceca o Casa de Moneda de Guatemala a cada lado de la fecha o año de acuñación.



Fotografía 8. Monedas de 2, 1 y ½ Real (Tipo 2) acuñadas durante el reinado de Fernando VI.

Industria: Plata. Ley: 11 Dineros (0.916663 milésimas de fineza)
Clase: Acuñación a Golpe de Martillo. Canto con ausencia de cordoncillo.
Familia: Macuquina (Amorfa o sin forma definida)

Tipo	Monarca	Anverso	Reverso	Ensayador	Ceca	Valor(Reales)	Fechas
II	Fernando VI	Escudo cuartelado de Castilla y León, coronado, adornado en la parte inferior con una granada; en el todo, el escudo de Anjou y las tres flores de lis de la Dinastía de los Borbón. Valor a la derecha en cifra arábica. Sigla del Ensayador a la izquierda.	Columnas de Hércules sobre un trozo de mar, liadas cada una con una cinta con las palabras Plus Ultra. Ambas columnas flanquean a los hemisferios oriental y occidental ceñidos por una corona. Marca de ceca a ambos lados de la fecha en la parte inferior.	J	G	8	1747-1753
						4	1747-1753
						2	1747-1753
						1	1747-1753
						Medio	1747-1753



Fotografía 9. Reverso de una moneda de 8 Reales (Tipo III). Obsérvese el valor al lado derecho y la letra **J** del ensayador del lado izquierdo de la moneda



Fotografía 10. Monedas de 8, 2, 1 y ½ Real (Tipo III), denominadas columnarias. Acuñadas durante el Reinado de Fernando VI

Industria: Plata. Ley: 11 Dineros (0.916663 milésimas de fineza).
Clase: Troquelación. Gráfica de Estrías y Cordoncillo laureado en el canto
Familia: Orbicular (Forma redonda)

c	Monarca	Anverso	Reverso	Ensayador	Ceca	Valor(Reales)	Fechas
III	Fernando VI	Escudo cuartela-	Columnas de	J	G	8	1754-1758
		do de Castilla y León, coronado,	Hércules sobre un trozo de mar,			4	1754-1758
		adornado en la parte inferior con	coronadas, liadas cada una con una cinta con las			2	1754-1758
		una granada; en el todo el escudo	palabras Plus Ultra. Ambas columnas			1	1754-1758
		de Anjou y las tres flores de lis de la Dinastía de los Borbón. Valor a la derecha en cifra arábiga. Sigla del Ensayador a la izquierda.	flanquean a los hemisferios occidental y oriental, adornados con una corona. Marca de Ceca a ambos lados de la fecha en la parte inferior.			Medio	1754-1758



Fotografía 11. Inicial P que identifica al ensayador Pedro Sánchez de Guzmán. Aparece por primera vez en año 1,759.

Tipo	Variante	Ensayador	Ceca	Valor(Reales)	Fechas
III	La inicial J del Ensayador es sustituida por una P, al ocupar el cargo Pedro Sanchez de Guzmán el año de 1759.	P	G	8	1759-1760
				4	1759-1760
				2	1759-1760
				1	1759-1760
				Medio	1759-1760

CARLOS III (1759 – 1788)

Fue el quinto hijo de Felipe V a la muerte de Fernando VI el 10 de agosto de 1759 es coronado rey de España el 11 de septiembre del mismo año. La ciudad de Santiago de Guatemala recibió con tanto retraso la noticia de su coronación, que las fiestas de proclamación se efectuaron hasta el 25 de julio de 1760.

Durante el reinado de éste monarca, se efectúan una serie de cambios fundamentales en el diseño de las monedas acuñadas en las colonias americanas. Por Real Cédula del 18 de Marzo de 1771 se introducía el busto real de Carlos III en las monedas, a la antigua usanza de los emperadores romanos, en sustitución de las columnas de Hércules y los dos Hemisferios. Al año siguiente, en 1772, el Capitán General del Reino Don Juan Gonzales Bustillo, comunicaba la disposición real de “... *extinguir la actual moneda de todas clases y establecer a expensas de su real erario otras de mayor perfección, que lleven todos como es debido su Real Retrato...*” (A3.17 Legajo 6099, Expediente 55607, AGCA) Dicha disposición daba un plazo de un año para que fueran llevadas a la Casa de Moneda todas las monedas macuquinas y orbiculares para su reacuñación. Es obvio que tales órdenes complicaban la situación económica del Reino, al dejarlo sin circulante monetario. Por tal razón el Ayuntamiento en reunión del 1º de diciembre de 1772, emite un acuerdo autorizando a su procurador en Madrid para que protestara ante el Rey por la rápida recogida de la moneda anterior.

Simultáneamente a la ordenanza del 18 de marzo de 1771, el Rey envió a todas las Casas de Moneda de Indias una Real Cédula secreta con la misma fecha, por la cual se rebaja la fineza de las monedas de 11 DINEROS (0.91663 milésimas) a 10 DINEROS y 20

GRANOS (0.90277 milésimas), misma que sería modificada nuevamente el 25 de Febrero de 1786 dejando una fineza de 10 DINEROS 18 GRANOS (0.89582 milésimas) para las monedas de plata, y que se mantendría hasta el final del período colonial. Se sabe con exactitud, que la rebaja secreta de la ley monetaria proporcionó a la Corona Española grandes beneficios. Solamente del producto total del ramo extraordinario desde 1772 proveniente de las cecas o Casas de Moneda de Lima, Potosí, Granada, Chile, Guatemala y México se ha calculado en torno a los veinte millones de pesos (en moneda antigua). **(Céspedes, 1996: p. 214) .**

Un grave acontecimiento vendría a complicar la difícil situación económica atravesada por el Reino de Guatemala. En julio de 1773, los terremotos de Santa Marta, destruyen la Ciudad de Santiago de Guatemala, lo que obliga a las autoridades encabezadas por el Capitán General Martín de Mayorga al traslado de la ciudad hacia el Valle de la Ermita. Ante esta situación Carlos III amplía a dos años el plazo para recoger la moneda antigua mediante la real cédula del 1º de Mayo de 1776 la cual ordena que “... *teniendo en consideración a que por la ruina de los temblores, padecida en el de mil setecientos setenta y tres, quedaron suspensas las labores de la Casa de Moneda, de que se ha originado la total falta de moneda nueva. Ordeno y mando a todos los vecinos, y moradores de esta Capital y sus Provincias presenten dentro del dicho termino de dos años en esta Real Casa de Moneda, toda la que tuvieran de oro, y plata, macuquina o macaca, y orbicular antigua, cuyo término ha de correr y contarse desde el día en que se hiciere notorio en esta Capital...*” **(A3.17 Legajo 6099, Expediente 55607, AGCA)**

La Casa de Moneda de Guatemala dio cumplimiento a la real cédula del 18 de marzo de 1771, acuñando monedas en valores de ½, 1, 2, 4, y 8 reales con fechas de 1772 y 1773 . Al trasladarse la Capital del Reino al Valle de la Ermita el 1º de Enero de 1776, adopta el nombre de Nueva Guatemala de la Asunción, modificando la Casa de Moneda, su inicial, la cual pasaría a ser **NG** como distintivo de la Ceca en la nueva Ciudad. Aún así resulta sumamente interesante la acuñación de monedas de todos los valores – a excepción del de 8 reales, donde si aparecen las iniciales NG - con fecha de 1776 donde aparece aún la inicial **G** que identificaba a dicho establecimiento en la Ciudad de Santiago. Al parecer los contratiempos sufridos a raíz del traslado no permitió al personal de la Casa de Moneda la pronta modificación de todos los troqueles, como para alterar la inicial de la Ceca en todos los valores.

En carta dirigida al Superintendente de la Casa de Moneda con fecha del 7 de Agosto de 1776, el Director del establecimiento hace constar que “... *son gravísimos los perjuicios que se siguen a la ejecución de esta providencia así por lo que se retarda la extinción de la moneda antigua, como por lo que se dificulta el comercio menor; y estando concluidas las principales oficinas de la Casa Provisional, y para darse principio a las labores, me ha parecido ponerlo en noticia de Vuestra Excelencia por cuyas superiores facultades hallaron arbitrio para que sin embargo de esta real determinación se acuñe moneda menuda a lo menos de 2000 marcos que estoy informado se hallaban al tiempo de la ruina de Guatemala...*”(A3.17, Legajo 1704, Expediente 27446, AGCA) . Este documento confirma que la acuñación de los valores fraccionarios de ½, 1, 2 y 4 reales con fecha 1776 se hizo como una medida de emergencia ante la escasez de numerario. Pese a todos los

contratiempos la Casa de Moneda acuña a partir de 1777 valores de 4 y 8 reales aunque al parecer las actividades de acuñación sólo alcanzaron su normalidad, a partir de 1779 cuando, son fabricadas monedas en todos los valores establecidos por la ley. Dichas monedas llevan a demás la inicial **P** del ensayador **Pedro Sánchez de Guzmán** - que se conservaría hasta el año de 1783 - cuando es sustituido por el **ensayador Manuel Eusebio Sánchez** cuya inicial **M** aparece a partir de 1785 y es conservada hasta el final del período colonial.



Fotografía 12. Moneda de 1 Real (Tipo IV). Acuñada durante el Reinado de Carlos III

Industria: Plata. Ley: 11 Dineros (0.916663 milésimas de fineza).
Clase: Troqueladas. Gráfica de estrías y Cordoncillo laureado en el canto.
Familia: Orbicular (Forma redonda).

Tipo	Monarca	Anverso	Reverso	Ensayador	Ceca	Valor(Reales)	Fechas
IV	Carlos III	Escudo cuartela-	Columnas de	P	G	8	1760-1771
		do de León y	Hércules sobre			4	1760-1771
		Castilla, coronado	un trozo de mar, co-			2	1760-1771
		adornado en la parte inferior con	ronadas, liadas cada una con una			1	1760-1771
		una granada; en el todo, el escudo	cinta con las palabras Plus Ultra.			Medio	1760-1771
		de Anjou y las tres flores de lis de la Dinastía de los Borbón. Valor a la derecha en cifra arábica. Sigla del Ensayador a la izquierda.	flanquean a los hemisferios occidental y oriental, ceñidos por una corona. Marca de Ceca a				
			ambos lados de la fecha en la parte inferior.				



Fotografía 13. Moneda de 1/2 Real (Tipo V) donde aparece por primera vez el diseño de busto.

Industria: Plata. Ley: 10 Dineros 20 Granos (0.90277 milésimas de fineza).
Clase: Troqueladas. Gráfica de estrías y Cordoncillo laureado en el canto.
Familia: Orbicular (Forma redonda).

Tipo	Monarca	Anverso	Reverso	Ensayador	Ceca	Valor(Reales)	Fechas
V	Carlos III	Busto del Rey de perfil derecho, laureado, con cabello anudado a la nuca	Escudo coronado, cuartelado de León y Castilla, adornado en la parte inferior con una granada y al centro por las tres flores de lis de la Dinastía de los Borbón.	P	G	8	1772, 1773
		armadura y manto				4	1772,73,76
		Fecha en la parte inferior del busto en números arábigos.				2	1772,73,76
						1	1772,73,76
						Medio	1772,73,76



Fotografía 14. Monedas de 2, 1 y ½ Real (Tipo VI) . Aparece por primera vez las iniciales NG que identifican a la casa de la moneda en la Nueva Guatemala de la Asunción.

Industria: Plata. Ley: 10 Dineros 20 Granos (0.90277 milésimas de fineza).
Clase: Troqueladas. Gráfica de estrías y Cordoncillo laureado en el canto.
Familia: Orbicular (Forma redonda).

Tipo	Monarca	Anverso	Reverso	Ensayador	Ceca	Valor(Reales)	Fechas
VI	Carlos III	Busto del Rey de perfil derecho, laureado, con cabello anudado a la nuca armadura y manto Fecha en la parte inferior del busto en números arábigos.	Escudo coronado, cuartelado de León y Castilla, adornado en la parte inferior con una granada y al centro por las tres flores de lis de la Dinastía de los Borbón.	P	NG	8	1776-1784
						4	1777-1783
						2	1779-1783
						1	1779-1783
						Medio	1779-1783
Las siglas NG identifican a la Casa de Moneda en la Nueva Guatemala de la Asunción a partir de 1776							



Fotografía 15. Inicial M que identifica al ensayador Manuel Eusebio Sánchez.

Tipo	Variante	Ensayador	Ceca	Valor(Reales)	Fechas
VI	La inicial P del Ensayador es sustituida por una M al ocupar el cargo Manuel Eusebio Sánchez a partir de 1784	M	NG	8	1785-1787
				4	1785-1787
				2	1785-1787
				1	1785-1787
				Medio	1785-1787
A partir de 1786 las monedas acuñadas cambian su ley a 10 Dineros 18 Granos.					

CARLOS IV (1788 – 1808)

A la muerte de Carlos III ocurrida el 14 de diciembre de 1788, es elevado al trono de España, su hijo Carlos IV. La noticia es conocida en Guatemala, casi un año después celebrándose las fiestas de proclamación en honor al nuevo monarca, el 18 de noviembre de 1789.

Por real cédula del 24 de diciembre de 1788, el nuevo rey autorizaba que se siguiera usando el busto del rey anterior en todas las monedas acuñadas en América, alterándose únicamente la leyenda de las mismas, colocándose el nombre de CAROLUS IV. Dicha medida evitaba el atraso de las acuñaciones por no contarse aún con los nuevos troqueles, los cuales fueron hechos por el grabador general de Madrid y aprobados el 20 de julio de 1789. La Casa de Moneda de Guatemala dio cumplimiento a lo establecido por su Majestad, acuñando durante 1789 y 1790 moneda en todos los valores con el busto de Carlos III y la leyenda de Carlos IV. La tardanza en la llegada de los nuevos troqueles no permitió que fueran acuñadas monedas con el busto correcto sino hasta el año de 1790, alterándose además la leyenda con el nombre del monarca, que de CAROLVS IV pasaría a escribirse CAROLVS III.

Desde hacía algún tiempo venía sintiéndose en el Reino la escasez de moneda fraccionaria, tan importante para el comercio interno. Esto, motiva a las autoridades del Reino a solicitar a su Majestad la autorización para la acuñación de moneda de cobre - misma que había circulado de forma legal en algunas colonias a raíz de las Ordenanzas de 1497, que le fijaban un valor de 7 granos, es decir un contenido de plata mínimo de 0.24304 milésimas, acuñándose en la Casa de Moneda de México y Santo Domingo de manera efímera al

prohibirse su circulación a partir de 1538 – con el objeto de “... *facilitar el comercio de esos lugares en las compras y ventas de cosas de poco valor que en el día se hacen, con signos arbitrarios, los cuales carecen de valor intrínseco y no están autorizados por las leyes...*” (A3.17, Legajo 1729, Expediente 27819, AGCA)

Dicho proyecto no fue llevado a la práctica puesto que por real Cédula del 30 de abril de 1789 Carlos IV, creaba un nuevo valor de moneda de plata, el **cuarto de real**, el cual venía a resolver la escasez de moneda fraccionaria para las pequeñas transacciones comerciales. En el Reino fue conocida la noticia el 9 de Agosto de 1793, al ser recibidos por el Capitán General Bernardo Troncoso Martínez los cajones destinados para la Casa de Moneda que contenían “... *tres troqueles con las matrices de dos castillos y dos leones y sus gráficas, y dos muestras de plata y ocho de estaño, correspondiente a la nueva moneda de cuartillos...*” (A 3.17 Legajo 6099, Expediente 55607 AGCA).

Los primeros cuartillos de Guatemala fueron acuñados en 1793 y corresponden al tipo **Anepigráfo**, es decir sin ningún tipo de inscripción, colocándose únicamente en el anverso un león rampante , y en el reverso un castillo. Estos cuartillos corresponden a un tipo diferente, teniendo las siguientes características: a) el león posee la punta de la cola dirigida hacia adentro, mientras que los de disco normal la tienen dirigida hacia fuera. b) El castillo es más bajo y más ancho con siete ventanas en lugar de dos. (Prober, 1973: p.58). Según Prober, dichos cuartillos presentan a demás un peso mayor a lo estipulado es decir 0.88 gramos, lo que su fabricación habría resultado en un grave perjuicio para la Casa de Moneda, lo cual fue inmediatamente notado por las autoridades del establecimiento. Por carta del Carta del Superintendente de la Casa de Moneda, Francisco Robledo, fechada a 2 de septiembre de 1794 se sabe que “... *en la primera labor de cuartillos que se hizo en esta*

Casa el año próximo pasado constante de mil ciento cincuenta y ocho marcos dos onzas y dos ochavas de plata, resultó la pérdida de treinta y seis pesos seis reales...”(A3.17 Legajo 1734 Expediente 27882 AGCA) En la misma carta, Robledo pedía una reducción de la liga de plata para los cuartillos, lo que evitaría pérdidas al establecimiento. A la vez proponía la acuñación de una nueva moneda fraccionaria “ el Octavo de real de plata” tal y como lo indica en la misma “... *con testimonio de cuatro muestras de dos cuartillos y dos octavos, bajándose la ley a la de 10 dineros para que puedan laborearse sin pérdida...*” Esto hace suponer que a pesar de ser rechazado el proyecto de la acuñación de octavos - al no ser conocido a la fecha ningún espécimen - si se modificó en los cuartillos tanto el diseño y el peso tal y como fue afirmado por Prober, puesto que el mismo Robledo afirma que “... *me ha parecido preciso mudar el tamaño y los signos del cuartillo para que guarde uniformidad con el octavo...*” por lo que la siguiente acuñación de cuartillos con el disco más ligero puede corresponder a los años de 1794-95. Para evitar de una vez por todas las confusiones y falsificaciones el rey ordena por Real Cédula del 30 de Agosto de 1795 que le sean colocadas a la izquierda del castillo la sigla de la casa de moneda y a la derecha el valor $\frac{1}{4}$ y en el exergo la fecha. Guatemala da cumplimiento a dicha ordenanza acuñando a partir de 1796 cuartillos con dichas características, colocando la inicial G en vez de NG como se venía haciendo en el resto de valores a raíz del traslado a la Nueva Guatemala de la Asunción.



Fotografía 16. Moneda de ½ Real (Tipo VII). Busto de Carlos III y leyenda de Fernando IV

Industria: Plata. Ley 10 Dineros 18 Granos (0.89582 milésimas de fineza)
Clase: Troqueladas. Gráfica de estrías y Cordoncillo laureado en el canto.
Familia: Orbicular (Forma redonda).

Tipo	Monarca	Anverso	Reverso	Ensayador	Ceca	Valor(Reales)	Fechas
VII	Carlos IV	Busto de Carlos III con leyenda de Carlos IV; el busto de perfil derecho laureado, con cabello anudado a la nuca, armadura y manto. Fecha en la parte inferior en cifra arábica.	Escudo coronado, cuartelado de León y Castilla, adornado en la parte inferior con una granada y al centro por las tres flores de lis de la Dinastía de los Borbón.	M	NG	8	1789-1790
						4	1789-1790
						2	1789-1790
						1	1789-1790
						Medio	1789-1790

Las siglas NG identifican a la Casa de Moneda en la Nueva Guatemala de la Asunción a partir de 1776



Fotografía 16. Monedas de 8, 4, 2, 1 y ½ Real (Tipo VIII). Busto y leyenda de Carlos IV

Industria: Plata. Ley 10 Dineros 18 Granos (0.89582 milésimas de fineza)
Clase: Troqueladas. Gráfica de estrías y Cordoncillo laureado en el canto.
Familia: Orbicular (Forma redonda).

Tipo	Monarca	Anverso	Reverso	Ensayador	Ceca	Valor(Reales)	Fechas
VIII	Carlos IV	Busto correcto de Carlos IV y leyenda	Escudo coronado, cuartelado de León y Castilla, adornado en la parte inferior con una granada y al centro por las tres flores de lis de la Dinastía de los Borbón.	M	NG	8	1790-1807
		busto de perfil derecho laureado, con cabello anudado a la nuca, armadura y manto. Fecha en la parte inferior en cifra árabe.				4	1790-1807
						2	1790-1807
						1	1790-1807
						Medio	1790-1807

Las siglas NG identifican a la Casa de Moneda en la Nueva Guatemala de la Asunción a partir de 1776



Fotografía 17. Cuartillo en su variante anepígrafo (a) acuñado probablemente en 1,793 y cuartillo mostrando la inicial G y el valor (c) acuñado a partir de 1,796. Reverso de los mismos (b)

Tipo	Variante	Anverso	Reverso	Ceca	Valor(Reales)	Fechas
IX	Cuartillo anepígrafo sin ninguna especificación de fecha, valor y ceca; presenta en el anverso el castillo almenado y en el reverso el león rampante coronado.	Castillo almenado con tres torres. Marca de Ceca valor 1/4 a la izquierda y el año al pie de la figura.	León rampante coronado.	G	Cuartillo Cuartillo	Anepígrafo 1796-1821
<p>Todos los cuartillos fueron acuñados en la Nueva Guatemala de la Asunción. No se sabe el por qué del uso de la sigla G en lugar de NG que identifica a la Casa de Moneda en el Valle de la Ermita.</p>						

FERNANDO VII

(1808 - 1833)

El 19 de marzo de 1808, Carlos IV, abdica la corona española, asumiendo el poder su hijo Fernando VII. Graves acontecimientos obligan al nuevo monarca a renunciar al trono el 16 de mayo de 1808 a favor de Napoleón Bonaparte, quien cede la corona a su hermano José Napoleón, que juró la Constitución en Bayona el 5 de julio del mismo año. Estos acontecimientos culminaron con la invasión de Napoleón a España en el año de 1809. Poco antes de abdicar Fernando VII, firma la real cédula del 10 de abril de 1808, mediante la cual ordena que en las monedas se altere únicamente la leyenda CAROLUS IIII por el nombre FERDIN VII, conservándose, hasta que estuviesen listos los nuevos punzones, el busto de su augusto padre Carlos IV **(Prober, 1973: p. 60)**.

La ocupación de las fuerzas francesas provocaba el constante traslado de la Casa de Moneda de las fuerzas revolucionarias españolas y la necesidad de acuñar moneda para el pago de las fuerzas en lucha no permitieron, que se preparasen los punzones modelos para las casas de moneda de las colonias americanas. Los mismos estuvieron listos hasta el año de 1811, hechos al parecer por Don Miguel Pelejuer, Director de Grabados de la Real Academia de Bellas Artes de Valencia, quien abrió los troqueles en 1809 para la Casa de Moneda ambulante de Cataluña y posteriormente los de Valencia. En 1809 la Casa de Moneda de Sevilla acuñaba por primera vez un peso con el busto laureado de Fernando VII, con un perfil muy parecido al hecho por Pelejuer, que fue remitido y usado por las casas de moneda de América, por lo que se cree fue el grabador de los mismos.

La Casa de Moneda de Guatemala, en cumplimiento de la real cédula del 10 de abril de 1808, acuñaba moneda en valores de ½, 1, 2, 4 y 8 reales con el busto de Carlos IV y la leyenda de Fernando VII con fechas de 1808, 1809 y 1810. Al parecer los punzones con el busto correcto de Fernando VII llegaron al Reino en 1811, puesto que a partir de dicho año se inicia la acuñación de moneda en todos los valores con tales características modificándose un tanto la leyenda que de FERDIN paso a ser FERDIND VII. Aún así la Casa de Moneda de Guatemala acuñó moneda en todos los valores con fecha de 1808 con el busto correcto de Fernando VII, las cuales al parecer fueron acuñadas como un tributo al monarca cautivo, al ser recibidos los punzones en 1811.

El 11 de diciembre de 1813, por la paz de Valencay resolvió Bonaparte separar a su hermano José Napoleón y dar posesión de la corona nuevamente a Fernando VII, manteniéndolo preso en la misma ciudad hasta el 13 de marzo de 1814. Fernando VII llega finalmente a Madrid a Madrid el 12 de abril del mismo año, donde es recibido con grandes fiestas. Durante la ocupación francesa, fueron acuñadas monedas con el busto de José Napoleón, por las cecas de Sevilla y Madrid, en los años de 1808 y 1809 en los valores 1, 2 ½ y pesetas (**Aledón, 2002: p.12,13**). Algunos autores consideran que dichas monedas por haber sido de curso legal en la Península, deben incluirse dentro del monetario americano, aunque es bien sabido que las colonias americanas se mantuvieron fieles al monarca español, acuñando moneda con el escudo de armas de la monarquía.



Fotografía 18. Moneda de 20 Reales acuñada por José Napoleón durante la ocupación francesa en España.

La proclamación de la independencia de las provincias que integraban el Reino de Guatemala, el 15 de septiembre de 1821, puso fin al dominio de la Corona Española, acuñando dicho año la Casa de Moneda las últimas monedas con el busto de Fernando VII.



Fotografía 19. Monedas de 2, 1 y ½ Real (Tipo X). Busto Carlos IV y leyenda de Fernando VII.

Clase: Troqueladas. Gráfica de estrías y Cordoncillo laureado en el canto.
Clase: Troqueladas. Gráfica de estrías y Cordoncillo laureado en el canto.
Familia: Orbicular (Forma redonda).

Tipo	Monarca	Anverso	Reverso	Ensayador	Ceca	Valor(Reales)	Fechas
X	Fernando VII	Busto de Carlos IV y leyenda de Fernando VII; busto de perfil derecho laureado, con cabello anudado a la nuca, armadura y manto. Fecha en la parte inferior en cifra arábica.	Escudo coronado, cuartelado de León y Castilla, adornado en la parte inferior con una granada y al centro por las tres flores de lis de la Dinastía de los Borbón.	M	NG	8	1808-1810
						4	1808-1810
						2	1808-1810
						1	1808-1810
						Medio	1808-1810
Las siglas NG identifican a la Casa de Moneda en la Nueva Guatemala de la Asunción a partir de 1776							



Fotografía 20. Monedas de 8, 4, 2, 1 y ½ Real (Tipo XI). Busto y leyenda de Fernando VII.



Fotografía 21. Reverso de una moneda de 8 Reales (Tipo XI)

Industria: Plata. Ley 10 Dineros 18 Granos (0.89582 milésimas de fineza)
Clase: Troqueladas. Gráfica de estrías y Cordoncillo laureado en el canto.
Familia: Orbicular (Forma redonda).

Tipo	Monarca	Anverso	Reverso	Ensayador	Ceca	Valor(Reales)	Fechas
XI	Fernando VII	Busto y leyenda correctos de Fernando VII; busto de perfil derecho laureado, con cabello anudado a la nuca, armadura y manto. Fecha en la parte inferior en	Escudo coronado, cuartelado de León y Castilla, adornado en la parte inferior con una granada y al centro por las tres flores de lis de la Dinastía de los Borbón.	M	NG	8	1811-1821
						4	1811-1821
						2	1811-1821
						1	1811-1821
						Medio	1811-1821

Las siglas NG identifican a la Casa de Moneda en la Nueva Guatemala de la Asunción a partir de 1776

Tipo	Variante	Ensayador	Ceca	Valor(Reales)	Fecha
XI	Busto correcto de Fernando VII. Nótese la fecha de acuñación, ya que los troqueles fueron recibidos hasta el año de 1811.	M	NG	8	1808
				4	1808
				2	1808
				1	1808
				Medio	1808

CAPITULO IX. TECNICAS DE ENSAYE Y ACUÑACION.

9.1. TECNICAS DE ENSAYE Y FUNDICION DE METALES

Todas las pastas metálicas que serían utilizadas en el proceso de acuñación debían pasar por la correspondiente Casa de Fundición. La procedencia de los metales era generalmente la producción obtenida de las minas. En el Reino de Guatemala se sabe por informes del Ayuntamiento que fueron explotadas durante el siglo XVIII las minas de oro del Corpus y de plata en Tegucigalpa.

Los metales llegaban a la Casa de Fundición la cual se encargaba de la recaudación de los impuestos que incluían el Quinto Real o 20 % sobre los metales preciosos y del Impuesto de Cobos equivalente al 1.5 % por derechos de gastos de fundición, ensaye y marca. Tras retener el porcentaje de impuestos, el resto del metal precioso se devolvía a sus dueños, fundido en barras, cada una de las cuales llevaba, grabadas a martillazos mediante punzones, las armas del rey como garantía del pago de impuestos, la ley de la barra, su peso y su valor.

Los metales llegaban a la Casa de Fundición sin refinar, era pues de vital importancia para el responsable del establecimiento conocer con exactitud la ley del metal destinado a la acuñación, primero a su ingreso a la casa - puesto que no podía confiarse de cualquier ensaye - y segundo al convertirse en rieles, puesto que tendrían la misma ley de la moneda que con ellos iba a fabricarse. En el peso se tomaban en cuenta siempre dos cantidades: la de metal fino, que determinaba el valor de la barra; y la de liga o impurezas, que añadida a la anterior daba el peso total de la barra ensayada

El ensaye de la plata se iniciaba con la toma de una muestra, el bocado obtenido mediante ñeeta o formón golpeado con un martillo pequeño. El dineral o juego de pesas que se empleaba en los ensayes se podía hacer de cualquier peso. Tal medio era el más frecuente empleado para la plata: se tomaban dos trozos de chapa de forma rectangular o cuadrada que pesaban media ochava cada uno (1.79724 gramos). A uno de ellos se le asignaba arbitrariamente el valor de 12 dineros, es decir la plata pura marcándose con el número 12 en romanos (XII). El otro se dividía en dos partes iguales, marcándose una con una VI o sea el valor de 6 dineros, la restante mitad volvía a dividirse en dos partes iguales, marcándose una de ellas con un III. La otra mitad se dividía en un trozo de dos tercios que se marcaba con un II, y otro de un tercio que se señalaba con un I. Para completar el dineral se fabricaban varias chapas de idéntico peso a la señalada con I y una de ellas se dividía en dos partes iguales, marcándose una de ellas con un 12 arábigo, pues se le atribuía el valor de 12 granos. La otra mitad se dividía en dos partes iguales marcándose una con 6; la otra dividida a su vez en dos partes iguales se marcaba una con un 3, y la otra dividida en un trozo de dos tercios y otro de un tercio, que se marcarían con un 2 y un 1. De esta forma se obtenían pesas de 12, 6, 3 2, y 1 dineros y de 12, 6, 3, 2 y 1 granos.

Al ser establecida la Casa de Moneda de Guatemala, se sabe que dicho procedimiento no fue necesario ya que estos objetos eran enviados directamente de España. En una carta dirigida a éste establecimiento en 1771, se informa de la llegada de *“... las cinco cajas de cedro que van en este cajón, comprenden otros tantos pesos, balanzas para ensayar oro y plata, fabricados en Sevilla por Pedro Miguel Guerrero; y en las dos cajitas de bronce doradas que acompañan a dichos pesos, van los juegos de dinerales para el referido fin; conteniendo cada una de las de oro, once pesitas desde la de veinticuatro quilates hasta la*

de un cuarto de grano; y en las de plata nueve pesistas desde la de doce dineros hasta la de medio grano ...” (A3.17 Legajo 1671, Expediente 27302, AGCA)

El ensaye de la plata se iniciaba al calentar la muestra o bocado hasta hacerla lo suficientemente ductil como para transformarla a martillo, en una laminita que después de blanqueada se hallaba dispuesta para el ensaye. Se colocaba entonces en uno de los platillos de la balanza la pesa XII del dineral, correspondiente a los 12 granos de la plata pura. En el otro platillo se disponía el conjunto de trocitos de la planchuela (palleta) que se iban añadiendo hasta igualar exactamente el peso del otro platillo. El ensayador ya había estimado sobre la laminita, por comparación con las puntas, la ley de la muestra. Colocaba entonces en una copela o crisol la cantidad de plomo que juzgaba necesario para afinar la palleta – para una correcta afinación a cada grano de impurezas detectado en la muestra correspondían tres de plomo - incorporando ésta al crisol, en el que se fundía la mezcla. En el proceso, al plomo se adherían las impurezas – por lo general azufre, estaño y otros metales ligeros- lo que permitía su eliminación del resto de la fundición, ésta mezcla de impurezas aparecía en la superficie como mancha grasosa, de color oscuro. La graduación del fuego en los hornos era de vital importancia para mantener la temperatura adecuada a la cual podía efectuarse la separación. Cuando el plomo de la superficie quedaba por fin eliminado, aparecía la fundición limpia y brillante si era plata y lustrosa y amarilla si era oro.

Una vez afinada la lentejuela o plata pura obtenida del crisol, volvía a colocarse en el crisol en la balanza; como había perdido por vaporización todo el plomo y las impurezas, la balanza se desequilibraba con respecto a la pesa de doce dineros colocada en el otro

platillo. Se añadían entonces al que contenía la lentejuela, las pesas más pequeñas del dineral hasta que se restablecía el equilibrio. De la suma del valor de las pesas añadidas en el platillo de la lentejuela se deducía la ley del metal ensayado. El ensaye del oro se efectuaba de manera parecida, utilizando un dineral diferente, o bien dada la correspondencia de unidades de fineza y la equivalencia de 1 dineral = 2 quilates, podía emplearse el dineral de plata para el oro, únicamente multiplicando por dos todos los valores.

Antes de comenzar sus operaciones, el fundidor debía calcular con la mayor exactitud la cantidad de plata y de liga que iba a fundir, partiendo de los datos obtenidos por el ensayador en su ensaye por fuego y copela. Los metales llegaban a la Ceca ya fundidos y tratados por el afinador, la plata se recibía de ley variable, pero casi siempre alta. Mas que fundir se trataba de afinar hasta darle a la aleación la ley que debía contener la moneda, introduciendo en el crisol las cantidades exactas de plata fina y de liga de cobre, más la religa calculada para compensar el cobre que se vaporizaba en todo el proceso.

La fabricación de los rieles tenía lugar del siguiente modo. El corredor de rieles untaba con un hisopo majado en sebo fundido en el hueco de cada rielera para que el metal corriera bien y lo llenase sin dificultad. El vaciador, inclinando lentamente la craza, vertía el metal líquido. El tirador retiraba la rielera llena, la volcaba sobre una artesa llena de agua donde el riel se enfriaba. Posteriormente eran sacados del agua y guardados y tomada por el ensayador muestra de ellos para comprobar que la ley del metal fuera la correcta.

9.2. LAS TECNICAS DE ACUÑACION.

a) **Tratamiento mecánico de los rieles.** Fuesen de oro o de plata los rieles o marcos procedentes de la fundición carecían del grado de ductibilidad necesario para poder trabajarlos sin riesgo de que se rajasen o rompiesen. Con ese fin, apenas recibidos en la hornaza, se les sometía a una **primera hornilla**, consistentes en distribuirlos en un horno especial y mantenerlos a una temperatura moderada y uniforme. La acción del calor facilitaba el posterior corte de los rieles. Una vez enfriados, los rieles se colocaban sobre unos tableros sostenidos por caballetes y se procedía a su corte mediante tijeras.

Cada riel se cortaba en pospeles o pedazos procurándose fuesen del mismo peso que la moneda que iba a salir de él. Para comprobarlo se utilizaba una pequeña balanza o dineral patrón o juego de pesas equivalente a todas y cada una de las piezas monetarias en circulación legal. Dichos pospeles pasaban a los obreros martilladores encargados de la operación del redondo, consistente en ir golpeando las piezas con martillos de hierro calzados con acero, hasta darles el grosor normal y la forma circular de la pieza monetaria que se estaba fabricando, convirtiéndose en esta fase en cospeles. Restaba la última tarea consistente el acabado o retoque de las nuevas piezas, el aprovechamiento de los recortes para labrar piezas de denominaciones menores y la cuidadosa recogida de la cizalla, constituida por los recortes de metal que por su tamaño no podían amonedarse.

Como resultado del insistente martilleo a que el metal se había sometido, era indispensable someter a las piezas nuevamente a la hornilla, mediante la cual los cospeles recuperaban la adecuada ductibilidad.

b) Tratamiento químico de los Cospes. Los cospes al ser cernidos y colocados en los ralletes, perdían al menos parte de las impurezas, más su superficie quedaba opaca y oscurecida por una capa de óxido. Esto hacía necesaria una intervención química a la que se le dio el nombre de **blanquición**, ya que blanqueaba el metal oscurecido. Dicha labor se llevaba a cabo en una oficina dotada de dos o tres fogones; bajo cada uno había una hornilla de leña con capacidad suficiente para albergar fuego intenso. A una altura adecuada se abría la gran campana de una chimenea para salida de los vapores. Sobre los fogones se colocaban calderos de cobre, que se llenaban de agua en sus dos terceras partes, añadiendo la cantidad precisa de algún producto o mezcla cáustica. Dicha mezcla por lo general consistía de una combinación de zumo de naranjas agrias, sal vinagre y orina.

Los cospes eran sometidos a este tratamiento hasta que habían recobrado su color y brillo propios, recogiendo mediante rastrillos, pasándolos en una tina de madera donde se les lavaba con abundante agua hasta que el metal había perdido cualquier adherencia de la sustancia cáustica. Escurridos los cospes se extendían sobre unas planchas de cobre hasta que quedaban completamente secos. Desde el encendido de los fogones hasta la comprobación y envasado de los cospes, con objeto de pasárselos a los acuñadores, se empleaba un mínimo de 8 horas en todas las operaciones descritas.

c) Fabricación de Punzones y troqueles. El proceso se iniciaba con el dibujo de la moneda, tanto en el anverso como el reverso, incluyendo todos sus elementos: leyendas, escudo, marcas, adornos, etc. Una vez aprobado el dibujo, se obtenía un modelo en cera y de él un vaciado en yeso; ambos servirían como modelos para el posterior grabado, que se hacía sobre una plancha de cobre, calcando el dibujo sobre ella mediante una punta seca o

aguja de acero enmangada. El modelo resultante se cuadrículaba con el objeto de poderlo reducir considerablemente de tamaño pero guardando exactamente las proporciones, tanto en forma como en relieve del posterior grabado en hueco, que tendría el tamaño de la futura moneda. El grabado en hueco constituiría la matriz. Esta se grababa sobre la base de un cilindro sujeto por varios tornillos para mantener la pieza inmovilizada. Una vez concluido el grabado se bruñía y limpiaba la superficie, alisándola mediante el empleo de limas finas. Por último se templaba la matriz en la fragua, con el objeto de darle el grado necesario de dureza y elasticidad.

De la matriz se obtenían los punzones, que reproducen en relieve, el motivo que en la matriz aparece grabado en hueco, el cual se obtenía mediante golpe de martillo. Una vez obtenido el punzón se le daba el temple indispensable, calentándolo en la fragua y enfriándolo con agua, para lograr la dureza adecuada.

Tanto las matrices como los punzones eran fabricados por las cecas de España, de donde se enviaban a las casas de moneda de América, situación modificada tras las Ordenanzas de 1728, cuando se ordena que todas las matrices fueran grabadas exclusivamente por el Grabador Mayor de la Ceca de Madrid. Las cecas indianas recibían muestras de monedas labradas en cobre y utilizaban los punzones para hincarlos en la base bruñida de trozos cilíndricos o en forma de prisma octogonal, que marcados en hueco constituían los troqueles o cuños, utilizados para acuñar la moneda. El demasiado uso de los punzones reducían su vida útil, por lo que los grabadores eran capaces de reproducir nuevos punzones a partir de la matriz original.

El primer grabador de la Casa de Moneda de Guatemala, fue el Presbítero don Joseph de León, quien además fue el primer Director del establecimiento, cargo que ocupó hasta el año de 1767, año en que el cargo es suprimido por la Corona para ahorrar los 2, 400 pesos que de salario que se pagaban anualmente a éste (Solís, 1978: p. 197). Al parecer también fungió en los primeros años de funcionamiento de la Ceca como ensayador ya que su inicial J, aparece en todas las monedas acuñadas a partir de 1733 hasta el año de 1758. Posteriormente se sabe que el cargo de Grabador, fué ocupado interinamente por don Pedro Sánchez de Guzmán, quién elabora los troqueles para la nueva moneda de busto aprobados por la Ordenanza del 18 de marzo de 1771. Se sabe que las muestras acuñadas por éste no fueron aprobadas por el Grabador Mayor de la Casa de Moneda de Madrid quien informaba en carta del 28 de octubre de 1773, que “...*habiendo reconocido los siguientes defectos: el retrato del real de a ocho esta como violento y repintado en el hombro, el ojo, la oreja, el pelo, el laurel y todas las demás partes de su composición, no de la acuñación como suele suceder si no de la grabadura. En el real de a cuatro se advierten aún más claros los mismos defectos. En las otras tres suertes, reales de a dos, reales y medios se encuentra con corta diferencia las propias faltas. Por éstos motivos es de dictámen de la Junta reservada que se envíe a la Casa de Moneda de Guatemala un grabador de habilidad que corrija y enmiende los notables defectos que comete el que ahora sirve éste oficio...*” (A3.17, Legajo 1704, Expediente 27446, AGCA). Esto motivo la sustitución de dicho funcionario como Grabador, aunque siguió como ensayador de dicho establecimiento, cargo que venía ocupando desde el año de 1759, cuando aparece por primera vez su inicial P en las monedas acuñadas, hasta el año de 1783, cuando es sustituido como ensayador por don Manuel Eusebio Sánchez, cuya inicial M, aparecería en todas las monedas acuñadas hasta el final del período colonial. El cargo de Grabador,

finalmente se concedió a don Vicente Minguet, nombrado primer abridor en 1780, quien no llega a tomar posesión del mismo, por haber fallecido durante el viaje de México a Guatemala en el poblado de Zacapa.

Con el fallecimiento de don Vicente Minguet llega a Guatemala don Pedro Garci-Aguirre, en unión de su familia, para desempeñar el cargo de Grabador Segundo de la Real Casa de Moneda (**Rubio, 1975: p.11**). El 27 de agosto de 1783, es nombrado Grabador Mayor de dicho establecimiento. Don Pedro Garci-Aguirre fué un notable artista, quien además se destacó como arquitecto, habiendo participado en la construcción del Real Palacio, del Templo de la Recolección y otras obras de carácter civil y religioso. Habiendo fallecido don Pedro Garci-Aguirre el 15 de septiembre de 1809, es nombrado Abridor de Troqueles y Grabador don José Casildo España en 1812, quien hasta entonces había fungido como oficial de grabado en la Casa de Moneda, cargo que ocuparía aún después de la Independencia de Guatemala.

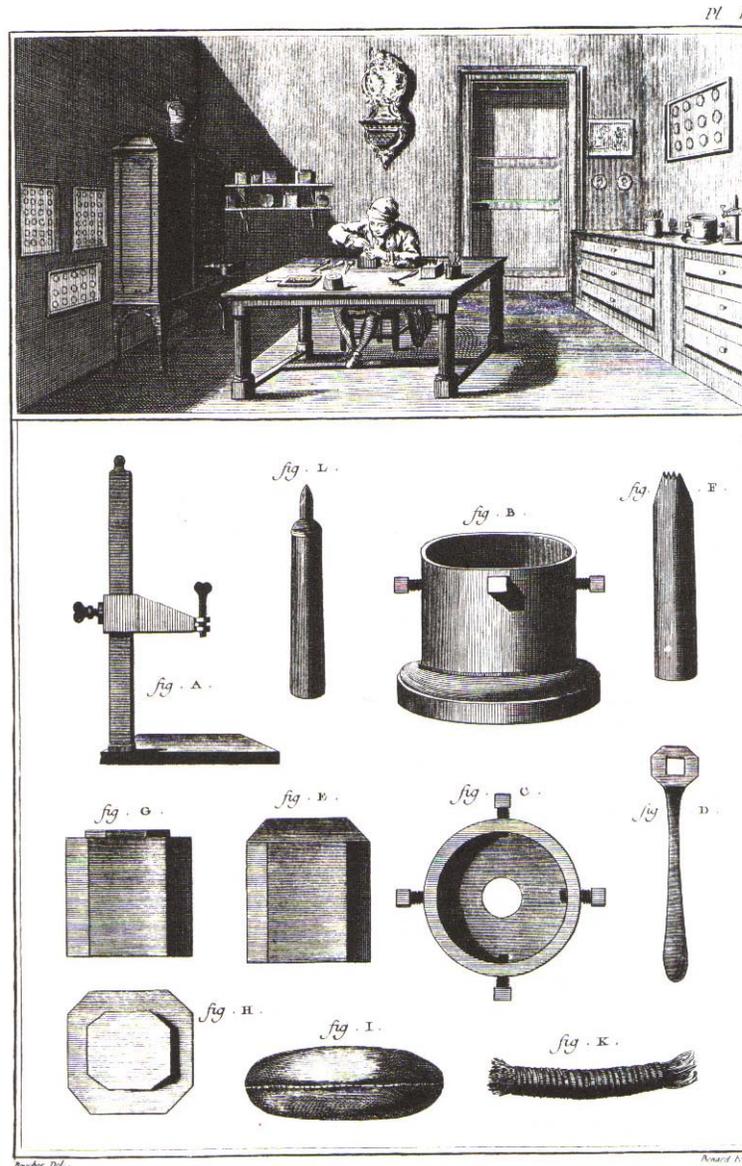


Figura 1. Estudio y herramientas de trabajo del grabador. (Tomado de Céspedes).

d) Acuñaación. Después de blanqueados y secos, los cospeles pasaban a la oficina del cuño, donde se acomodaban los acuñadores para troquelarlos, cada uno sentado en un banco fijado al suelo, de vara y media de largo y media vara de alto, delante del cual se situaba un tronco grueso de madera llamado cepel, en cuya superficie superior existía un hueco en la que encajaba la pila de acuñar. Era esta una pieza o espiga de acero, en cuya

parte inferior, cuadrada encajaba en el cospel; su extremo superior terminaba en una superficie de forma circular y del mismo tamaño que iba a tener la moneda, donde iba grabada en hueco la impronta correspondiente al anverso de dicha pieza. Se colocaba encima el cospel, sobre el que se apoyaba el troquel con la impronta del reverso grabada en hueco que sujetaba el operario con su mano izquierda. Con la mano derecha el operario la golpeaba fuertemente por medio del martillo. Si el operario era competente bastaban pocos martillazos para ambas improntas de anverso y reverso quedaran impresas en relieve en el cospel, de este modo convertido en moneda.

En la fieltura se procedía al trabajo en las cerrillas o máquinas acordonadoras en las que se labraba el canto de la nueva moneda. El artilugio, inventado en Inglaterra en 1685, constaba de un banco o mesa tosca fuerte de madera, sobre la iba montado el cimient, una placa rectangular de bronce. Encima iba una pieza rectangular de acero, el cerrillo, que daba nombre a la máquina, en cuyo borde iba grabado el motivo que iba a figurar en el canto de la moneda, que de acuerdo a las ordenanzas de 1728 era el cordoncillo. Paralela al cerrillo iba otra pieza metálica rectangular, la escalerilla dotada en su parte superior de unos dientes en los que engranaba una rueda dentada, cuyo eje iba montado sobre dos soportes verticales. Mediante una manivela, el operario podía mover la escalerilla hacia delante y hacia atrás. La distancia entre la escalerilla y el cerrillo se ajustaba mediante tornillos montados sobre la platina, de forma que fuese igual al diámetro de la moneda que se estaba labrando. Al desplazarse la escalerilla, hacía que el cospel girase, apretado contra el cerrillo, de forma que el relieve que éste llevaba grabado se imprimiera en el canto del cospel. Al terminar su recorrido, el cospel caía por un giro a la cesta colocada debajo del banco.

Los trabajos de acuñación se hicieron posteriormente con menos dificultad, al ser inventado el volante o máquina de acuñar. Esta estaba construida en bronce y formada por una gruesa y maciza peana unida a dos pilares o piezas verticales que formaban la caja de la máquina y estaban unidas entre sí por dos o más piezas horizontales. En el centro de cada uno se abría un agujero circular torneado, dispuestos todos ellos verticalmente coincidiendo con el centro de la peana. Por dichos agujeros, deslizándose bien ajustado por gargantillas de bronce, subía y bajaba un husillo, accionado en la parte superior por un largo brazo horizontal o balancín en cuyos extremos iban dos bolas de plomo. En el centro de la peana existía una pieza metálica sobre la que se ajustaba uno de los troqueles, que quedaba fijo. Sobre él, se colocaba el cospel. El otro troquel era móvil, descendía con el husillo y la fuerte presión de ambos acuñaba a la vez las improntas del anverso y reverso de la moneda.



Figura 2. Volante para acuñación. (Tomado de Céspedes).

CAPITULO X. ORGANIZACIÓN DE LA REAL CASA DE MONEDA

La organización de la Casa de Moneda de Guatemala correspondió a lo establecido por las Ordenanzas de 1730 para las Cecas Indianas, las cuales establecían un alto grado de jerarquización que implicaba tanto la administración como las labores técnicas dentro de la misma. Tales Ordenanzas establecían en el más alto rango al Superintendente de la Casa de Moneda, el cual actuaría como juez con jurisdicción propia y exclusiva en todas las causas civiles y criminales relacionadas con la Casa de Moneda y actuaría a la vez como presidente de la Real Junta de Moneda. Otra de las responsabilidades del Superintendente fue la de asegurarse el aprovisamiento regular de metales y materias primas, contando para el efecto de un fondo que permitía el pago al contado de las adquisiciones. Le seguía en orden jerárquico el Director de la Casa de Moneda; el Tesorero; el Ensayador, oficio desempeñado al menos por dos individuos, era el encargado de determinar la ley de todos los metales desde su entrada a la Ceca hasta su salida de ella. El Juez de Balanza o Balanzario encargado de la exactitud de todas las pesadas, tanto de metal amonedado como sin acuñar, y era además custodio de los dinerales o juegos de pesas que se utilizaban; y el Fiel de Balanza que reunió a partir de las Ordenanzas de 1730, la responsabilidad de toda la labor extrínseca mecanizada que implicaba las labores de acuñación. Por debajo de éstos se encontraban los Oficiales Mayores, iniciando con el puesto de Tallador, que iba a ganar el prestigio y rango, al transformarse en Grabador. A éste le seguía el Fundidor Mayor y el Guardacuños, encargado de la custodia de troqueles, el Guardamateriales o jefe de almacén. A esto le seguían los Oficiales de segunda que incluían a algunos oficiales técnicos como el blanquecedor, el capataz de hornaza, el fundidor de cizallas, los contadores de moneda y el marcador que trabajaban en la sala de libranza, y los Acuñadores encargados de troquelar las monedas.

Los documentos de la época indican que no solo el instrumental si no también el personal para el funcionamiento de la nueva ceca, fueron enviados desde México para el inicio de las actividades de la Casa de Moneda de Guatemala. Pese a las disposiciones dictadas por las autoridades para aumentar las extracciones de plata y oro, el ingreso de metales no lograba compensar, no sólo la existencia de material suficiente para la acuñación de moneda, si no los gastos de mantenimiento de la propia Casa de Moneda, llegando ésta al extremo de reducir su propio personal. En carta del 17 de agosto de 1734, el Capitán General de Guatemala informaba a Su Majestad Felipe V, de que en vista “... *de que se encontraron dificultades en la manutención de oficiales, falta de pastas para la labor, de que se habían de deducir los salarios y otras, pues habiendo perdido los oficiales que entraron a servir, asignación de salarios o licencia para retirarse a sus casas, considerando, que no podían sufragar los derechos de las labores a la asistencia y manutención del crecido número de operarios que se enviaron de México y que sus clamores eran diarios, se mandaron a reformar dejando solamente 4 brazageadores para la ornanza, el uno de ellos con título de capataz; para la sala del cuño, dos acuñadores y los demás de guarda, balanzario y emblanquecedor con cuya providencia no se experimentaban los clamores que antes y que quedaba corriente la Casa...* “ (A3.17 Legajo 1666, Expediente 26987, AGCA)

De esta manera la Casa de Moneda de Guatemala reducía al mínimo su personal con lo cual lograba equilibrar su gasto, en base a los ingresos fijados tras las Ordenanzas de 1730. Tal era la situación en la Ceca Guatemalteca que sólo por establecer una comparación en cuanto al número de personal basta citar a la Casa de Moneda de México, que al ser establecida en el siglo XVI inicia sus labores con 30 obreros, llegando a contar en sus

mejores días a fines del siglo XVIII con 500 dependientes, lo que la convertía en la mayor de todas las cecas indianas. (Céspedes, 1996: p.178)

10.1. RETRIBUCIONES Y SUELDOS.

Las ordenanzas de 1497 establecieron tanto el importe de los derechos de braceaje o de acuñación como su distribución exacta entre el personal de la casa de moneda. Al establecerse las primeras Casas de Moneda en las Indias se aplicó el mismo sistema peninsular sin otra alteración que la de triplicar el derecho de braceaje, destinado a retribuir al personal. Dicha subida tan considerable se debió principalmente para compensar el alto costo de la vida y régimen de precios en América con respecto a la Península y como una forma de atraer a las casas de moneda a buenos profesionales que por entonces laboraban en la minería y en los prestigiosos gremios de plateros. Tal medida dio el efecto deseado al no resultar tan alto el costo por fabricación de moneda, aunque a medida que los volúmenes de plata para acuñación aumentaron, el derecho de braceaje se redujo. La corona española aprovechó la oportunidad para implantar en Indias el derecho de Señoreaje, decretando que de los tres reales por marco de plata acuñada que se venían reteniendo al dueño del metal, uno sería para el rey, quedando los dos restantes como importe del braceaje a la Casa de Moneda.

Las Ordenanzas de 1728 todavía mantuvieron el sistema de porcentajes sobre la unidad de metal acuñado, aunque el recién creado cargo de Superintendente, tuvo ya un sueldo fijo. Las nuevas ordenanzas giradas a partir de 1730 generalizan a casi todo el personal la condición de funcionario público asalariado. El nuevo sistema de personal asalariado se aplicó a todos los ministros, oficiales mayores, oficiales segundos y dependientes, mientras

que los operarios percibieron sus haberes como jornales cobrados semanalmente. Los sueldos se satisfacían en pagas mensuales, al final de cada mes, al final cada empleado firmaba la nómina o lista general de asalariados.

Al ser fundada la Casa de Moneda de Guatemala, como se apuntó anteriormente el personal procedente de México se vio reducido por la imposibilidad de efectuar los pagos correspondientes a sus labores. Al parecer hubo algunas modalidades en cuanto al pago de salarios en la recién fundada Casa de Moneda que contravenían en cierta forma las Ordenanzas de Casalla de 1730, las cuales habían sido aprobadas por el Superior Gobierno de Guatemala, el 28 de julio de 1736. Al parecer el pago de salarios se efectuaba semanalmente a todos los empleados en planilla del establecimiento, a excepción del Director cuyo pago se efectuaba mensualmente. La mayoría de empleados en nómina poseían un salario fijo, a excepción del Fundidor y del Acuñaador, cuya paga variaba de acuerdo a la cantidad de plata fundida en marcos y su posterior proceso de convertirla en moneda. La suma de una nómina correspondiente al período del 7 de enero al 27 de enero de 1741, proporciona el salario mensual obtenido por cada uno de los empleados de la Casa de Moneda de Guatemala, dependiendo del grado jerárquico ocupado dentro del establecimiento (A3.17 , Legajo 1664, Expediente 26971, folios 1al 9, AGCA) :

Al Director.....	200	pesos
A Don Phelipe Castañeda, Fiel de Moneda.....	45	pesos
A Don Joseph de Rossas, Oficial.....	15	pesos
A Manuel de Rossas, Sobresaliente.....	15	pesos
A Antonio Marín, Sobresaliente.....	15	pesos
A Juan Marín, Oficial.....	30	pesos
A Isidro Calbillo, Aprendiz.....	12	pesos
A Juan Camposeco, Aprendiz.....	12	pesos
A Don Andrés Urtado, Blanquecedor.....	12	pesos
A Don Antonio Segura, Guarda.....	11	pesos 2 reales
A Don Joachin de Chavarria, Acuñaador.....	66	pesos
A Don Ventura Chavarria, Fundidor.....	80	pesos
Al Escribano.....	32	pesos

CAPITULO XI. LA SITUACION ECONOMICA DEL REINO A PARTIR DE LA FUNDACION DE LA REAL CASA DE MONEDA DE GUATEMALA

Desde finales del siglo XVII la caída de los precios del cacao – el más importante cultivo de exportación del Reino – que de 30 pesos la carga vio reducido su valor a 15 pesos, provocada por la introducción del cacao de Guayaquil, habían repercutido negativamente en el Reino. A este factor se sumaba la prohibición dictada en 1676, por la Corona Española, para comerciar con La Habana y posteriormente con el Virreinato del Perú, lo que redujo notablemente los ingresos de circulante en el Reino de Guatemala.

El Reino sufría una severa crisis económica, proveniente de la falta de comercio y la escasez de moneda. Una carta dirigida el 20 de septiembre de 1714, por el Capitán General don Thorivio de Cosío, a su Majestad Felipe V, expone de manera elocuente la situación al decir que “... *por carecer de moneda no se comercia, debiéndose por último recelar por este acaecimiento no solo que esta ciudad y provincias lleguen al mísero extremo de comerciar a trueque y cambio sus efectos y con cacao...*” (**A3. 17, Legajo 2848, Expediente 41491, AGCA**) . Es sabido que la población indígena pagaba sus tributos en especie, los cuales eran subastados en plaza pública, convirtiéndose en moneda para ser enviados a la Corona Española. Dicha carta evidencia que no sólo los indígenas practicaron el trueque, si no aún la población criolla se vio forzada a dicha práctica ante la carencia de circulante.

Al ser autorizada la Casa de Moneda de Guatemala, por real cédula del 17 de enero de 1731, autoridades y población reciben con demostraciones de júbilo la noticia, tomando las primeras, las medidas necesarias para el funcionamiento de dicho establecimiento,

acuñándose las primeras monedas en 1733. Confiaban las autoridades que la acuñación de moneda resolvería en buena medida la escasez de circulante. Aún así, don Fernando de Echevers, quien fuera Capitán General del Reino de Guatemala, en su obra Ensayo Mercantil, escrita poco tiempo después de la fundación de la Casa de Moneda, informaba que *“... el tráfico de esta capital con sus provincias de su distrito, y de unos lugares con otros, en cuyo fundamento único estriban los caudales presentes, cuyo monto puede calcularse por los géneros traídos de fuera del reino, y con los que de él salen, que generalmente se consumen, sin incluir los fabricados en ésta ciudad, se regulan en 400,000 pesos los de Europa y en 200,000 pesos los de China, lo que da un total de 600,000 pesos. El producto interior que cada año rinde el Reino de Guatemala, en oro y plata, será de 300,000 pesos, y de las cosechas de tinta y cacao 25,000 pesos, a que agregados otros géneros de menor consideración, se tendrán como importe los mismos 600,000 pesos, que el Reino necesita de fuera para su gasto ...”* En otras palabras el Reino poseía un balance entre sus ingresos y egresos, pero sin ningún tipo de excedente que le permitiera realizar planes para el desarrollo del mismo.

Fueron numerosos los esfuerzos de las autoridades para sacar al Reino de la crisis económica. Fue el mismo Echevers quien formuló el Proyecto de la Compañía de Navegación. Dicho proyecto pretendía impulsar el comercio intercolonial a través de la construcción de navíos que partirían frecuentemente de puertos guatemaltecos, lo cual se financiaría con la venta de 1200 acciones de 500 pesos cada una. Para tal fin se solicitó la aprobación de la Real Audiencia, quienes el 9 de enero de 1744, expresaban ser necesario el permiso del Rey, con lo cual el referido proyecto fracasó al enfrentarse a los grandes

intereses de los comerciantes de la Península representados por la Casa de Contratación de Sevilla.

En 1772, Carlos III ordenaba la extinción de la moneda macuquina y su conversión en moneda redonda con el nuevo diseño de busto. Para 1773, habían circulando 2 millones de moneda macuquina en el Reino, por lo que la disposición real tuvo que ser retardada ante la falta de numerario, situación que se complicaba más aún por los altos tributos pagados a la Corona y la poca actividad comercial externa. Los terremotos de Santa Marta en el año de 1773 vinieron a complicar más la difícil situación del Reino. Solís informa que en los tres navíos de registro que de Honduras retornaron a Cádiz durante los 18 meses siguientes a la ruina, se llevaron en moneda acuñada 508,060 pesos (Solís, 1978: p. 274). De esta cuenta se sabe que la mayor parte de la moneda acuñada por la Casa de Moneda se conducía a España para los gastos de la Corona y sus funcionarios y el resto se utilizaba para la compra de los artículos de comercio- no producidos en el Reino - para el consumo, quedando éste con poca disponibilidad de circulante, el cual en su mayoría estaba compuesto de moneda macuquina.

La llegada de Carlos III a la Corona española renovó las políticas de gobierno en cuanto al comercio entre colonias. En carta del 27 de mayo de 1774, el rey informaba al Capitán General del Reino don Martín de Mayorga, su permiso para el libre comercio “...he resuelto alzar y quitar la general prohibición que hasta ahora ha habido entre los cuatro reinos del Perú, Nueva España, Nueva Granada y Guatemala, de comerciar recíprocamente por el Mar del Sur, sus efectos, géneros y frutos respectivo y permitir que libremente lo puedan hacer todos sus naturales y habitantes...” dicha medida favorecía al

Reino de Guatemala, puesto que le permitía el comerciar libremente los bienes producidos en ella con el resto de colonias – anteriormente efectuado únicamente con los puertos de Cádiz y Sevilla - pero a la vez le perjudicaba al permitir el ingreso del cacao de Guayaquil a la Nueva España, medida que tanto daño le había representado desde finales del siglo XVII *“...que de los Reinos del Perú, Santa Fé y tierra firme, se podrán embarcar a los de Nueva España y Guatemala, el oro y la plata en moneda, y el cobre y estaño, y cualquiera otros metales en pasta, el cacao de Guayaquil, bálsamos, drogas medicinales y todas las demás especies, géneros y frutos propios producidos en los mencionados reinos...”* (A3.17 Legajo 1720 Expediente 27708 AGCA). Solís calculaba que la venta anual de cacao producida a raíz de la crisis fue de 27,000 pesos, lo que representaba una considerable reducción si se toma en cuenta que antes de la introducción del cacao de Guayaquil, el Reino vendía anualmente a la Nueva España cacao por valor de 250,000 a 300,000 pesos.

Las medidas económicas tomadas por Carlos III que implicaban la liberación del comercio, al parecer resultaron tardías para activar la economía en el Reino de Guatemala en los años siguientes. Un informe formulado por la Junta del Real Consulado de Comercio en 1810 informa que durante el quinquenio comprendido entre 1795 y 1799 únicamente se importaron la cantidad de 51,692 pesos con 6 y ½ reales (Solórzano, 1977: p. 198). La actividad de la Casa de Moneda se había acrecentado aumentando sus acuñaciones en los últimos años del período colonial. Aún así no llegaba a cubrir las necesidades de circulante del Reino. Se sabe que desde 1733 a 1821 fueron acuñados 13,626,969 de pesos.

Por aquel entonces el cultivo del añil se constituyó en el principal cultivo de exportación del Reino. Solís, informa que para 1772, dicho cultivo había producido la suma de 2

millones de pesos, cantidad que para el año de 1804 se había reducido a 846,000 pesos **(Solís, 1978: p.582)**, debido al aumento de la producción de Caracas, sin que la demanda del producto aumentara. Tanto las exportaciones como las importaciones se habían reducido notablemente por el escaso comercio inter-colonial y con la Península, García Peláez informaba que el movimiento comercial era mayor a principios del siglo XVII, notándose una decadencia de éste al final del mismo, a pesar de haber restablecido Carlos III, la navegación en el Reino y el libre comercio de ciertos productos, llegando a tal punto, que de 1797 a 1800 solo se reportaron dos entradas de navíos mexicanos, una entrada y salida de dos peruanos, y una salida y regreso de un navío guatemalteco **(Solís, 1977: p.580)**. La situación llegó a tal extremo en el Reino, que es sabido que en los últimos años de la colonia se hizo necesario él envió de 100,000 pesos del Virreinato de la Nueva España, para completar los gastos de la administración pública, habiéndose reducido notablemente los productos de las rentas de Guatemala.

CAPITULO XII. EL PODER ADQUISITIVO DEL REAL

La Ciudad de Santiago de Guatemala fue fundada el 22 de noviembre de 1527 por Jorge de Alvarado en representación de su hermano D. Pedro de Alvarado, quien se encontraba en España. Al poco tiempo de haberse asentado, la Ciudad de Santiago ya se perfilaba como un centro importante para el comercio, sobre todo por la gran cantidad de bienes que los recién instalados colonos necesitaban en su vida diaria.

Hacia 1528 podían adquirirse en la recién fundada ciudad los siguientes bienes y productos: 1 docena de huevos a un precio de 37 maravedís **(1)**, 5 gallinas a 112 maravedís, 1 vaca a 1800 maravedís, 1 puerco a 450 maravedís, 1 caballo a 3600 maravedís, 1 par de zapatos de niño a 112 maravedís, 1 par de zapatos de terciopelo a 900 maravedís, 1 cuchillo de mesa a 900 maravedís, 1 tenedor a 450 maravedís, 1 martillo a 900 maravedís y una tenaza a 1455 maravedís **(Rubio, 1973: p.35)**. Es evidente que la gran demanda de tales bienes, produjo que el precio de los mismos fuera elevado, si se toma en cuenta que la circulación monetaria para ese momento era reducida; pero la carestía existente de tan importantes productos pudo haber justificado su adquisición. Aún así se sabe que el mismo Ayuntamiento en cabildo del mes de julio de 1528 ponía coto al alza desmedida en algunos productos, fijando los precios de algunos de ellos, tal es el caso de las cunas para niños, consignándose que los carpinteros no cobrarían más de un peso por su elaboración **(Martínez, 1987: p.260)**.

A medida que la producción interna y el comercio en el Reino de Guatemala fueron creciendo, la adquisición de ciertos bienes y servicios se hizo más accesible para sus

habitantes, a excepción de los períodos de mayores restricciones comerciales. Martínez Peláez informa que durante el siglo XVII, un real equivalía aproximadamente a cada uno de los siguientes bienes: la mitad de una gallina – que entera valía dos reales- un cuartillo de miel, siete onzas de pan de trigo, un octavo de litro de vino o de aceite. El precio de algunos productos variaba según la proximidad de la última cosecha, pero excluyendo épocas de carestía, con un real podía adquirirse un cuarto de fanega de maíz, tomando en cuenta que la fanega equivalía a cuatrocientas mazorcas (**Martínez, 1987: p. 488,489**).

Para mediados del siglo XVIII, al ya estar en funcionamiento la Casa de Moneda de Guatemala, podían adquirirse en la Ciudad de Santiago bienes por los siguientes valores: una arroba de pescado de Soconusco por 20 reales, petates por valor de 2 reales cada uno, una mula por 20 pesos (160 reales), una arroba de arroz por 10 reales, 1 carga de canela por 6 pesos (48 reales), 1 arroba de azúcar a 3 pesos o sea 24 reales (**A3.6 Legajo 403, Expediente 8318, folios 12, 16, 22, 35 AGCA**).

Pocos años después, en 1,777 podían adquirirse en la Nueva Guatemala de la Asunción bienes por los siguientes valores: 1 sombrero de castor negro por 32 reales, 1 redcilla de seda para dama por 20 reales, 1 par de botas inglesas 104 reales, 1 plancha por 16 reales, 1 tintero por 3 reales, 1 par de guantes por 16 reales, 1 juego de levitas por 8 reales (**A3.6 Legajo 2756 Expediente 39679, AGCA**).

Considerando que los salarios de los empleados de la Casa de Moneda de Guatemala en un período aproximado de 35 años no tuvieron variación, se calculó que el total de salarios pagado por dicho establecimiento - exceptuando al Director que obtenía un salario mensual

de 200 pesos – en base a una nómina correspondiente al mes de enero de 1741, sumaba alrededor de 2,762 reales para los restantes 12 empleados. Tomando en cuenta el precio de 12 productos de los enumerados anteriormente, tanto alimenticios como de vestuario, se obtuvo un valor de 547 reales en la suma de los mismos. El poder adquisitivo determinado por la sumatoria del precio de bienes o servicios dividido la sumatoria de salarios, produjo un valor de 0.198, dato que al ser aproximado, indica que con un 20% de su salario, un empleado o funcionario real de mediana categoría podía satisfacer sus necesidades de vestuario y alimentación, lo cual indica un alto poder adquisitivo del real para los funcionarios de la Casa de Moneda.

DISCUSION DE RESULTADOS

El desarrollo mercantil originado en la Europa medieval principalmente en las ciudades italianas de Génova y Nápoles, constituiría un movimiento que transformaría y modificaría las estructuras básicas del feudalismo, dando impulso al nacimiento de grandes gremiales artesanales y comerciales que se convertirían en el eje de control del comercio del mundo hasta ese entonces conocido. La España feudal hasta ese momento dividida en varios reinos, hallaría su camino como nación con la alianza matrimonial de Fernando de Aragón e Isabel de Castilla en 1479, conocidos más tarde como los reyes católicos, que culminaría con la expulsión del último rey moro en Granada, en 1492. Tales monarcas iniciarían una serie de medidas tendientes a la consolidación de un estado donde la voluntad soberana fuera la única garante del poder.

El descubrimiento de América por Cristóbal Colón, gracias al decidido apoyo de la reina Isabel, en 1492, trajo a España un flujo constante de oro y plata. Las ordenanzas de 1497 constituyeron el primer paso de la Corona Española para sanear su sistema monetario, que culminó con la reforma monetaria que estandarizó el valor de la moneda en 11 Dineros 4 Granos es decir una fineza de 0.903555 en el contenido de plata y adoptó a el **Real** como unidad fundamental de su sistema monetario, mismo que sería trasladado y adoptado en América. Una de las primeras medidas implantadas en América, pretendía dar a el real que en España tendría un valor de 34 maravedís, un valor de 44 maravedís, medida justificada por la Corona como un medio de evitar el retorno de dicha moneda a Europa – producto del comercio transatlántico – permaneciendo en América para suplir las necesidades monetarias de las Indias. El rechazo de los colonos ante la eminente tenencia de una moneda depreciada, produjo el fracaso de dicho proyecto.

La acuñación de moneda para América, asignada a la Casa de Moneda de Sevilla, que había sido estimada en 1 millón de maravedís, pronto se tornó insuficiente para satisfacer la demanda de circulante, duplicándose la demanda en los primeros años de la colonización. La llegada de grandes cantidades de plata para su acuñación motivó a las autoridades a establecer el **Quinto Real**, impuesto a la extracción de metales preciosos que cobraba el 20 % del total, el **Impuesto de Señoreaje**, equivalente a un real por cada marco de plata labrado o acuñado, mismo que llegó en algunos períodos a alcanzar el valor de 3 reales por marco y el **Derecho de Cobos**, que imponía el 1.5 % por gastos de fundición, ensaye y marque. Todos ellos manejados por la Casa de Contratación de Sevilla en un principio y posteriormente por autoridades de la Real Hacienda establecida en América, produjeron a la Corona Española cuantiosas ganancias a sus arcas.

Al ser recibidas grandes cantidades de plata para su acuñación, pronto fueron recargándose los trabajos en la Casa de Moneda de Sevilla – única autorizada tras las ordenanzas de 1497 - lo que retrasó el envío de monedas a América, provocando escasez de circulante monetario. Ante la falta de ésta se sabe por documentos de la época que un principio el oro extraído se convertía en pequeños lingotes asignándosele un valor dependiendo de la cantidad de liga o aleación, usándose principalmente como

medio de pago y para el intercambio comercial. Dicha medida utilizada primeramente en México, pasó ser práctica común en el Reino de Guatemala. Ante esta situación las autoridades de la Real Hacienda se ven forzadas a estandarizar el valor del oro, asignándose al Oro Tepuzque o de baja calidad (aproximadamente 13.6 quilates) un valor de 272

maravedís, al Oro en polvo 300 maravedís y al Oro Ensayado de 22 quilates un valor de 450 maravedís.

Finalmente, la Corona Española , decide la fundación de la Casa de Moneda de México y Santo Domingo el 11 de mayo de 1535 y el 3 de noviembre de 1536 respectivamente, con el objeto de suplir la falta de circulante de las colonias en América. La acuñación efectuada por la Casa de Moneda de México de 1536 a 1538 fue de 100,500 pesos ante una demanda que triplicó el millón de pesos necesarios para la circulación, evidencia que dicha medida no solucionó el problema de la escasez por lo menos en la primera mitad del siglo XVI. Al menos en el Reino de Guatemala el oro de baja calidad siguió circulando como medio de pago según lo indican documentos de la época en los primeros años de la Colonización; el establecimiento de las autoridades hacendarias en 1529 en la Ciudad de Guatemala, evidencia que la explotación de minas y por ende la extracción de metales preciosos era una actividad lucrativa para los primeros colonos de la Ciudad, puesto que como es sabido el cobro del quinto real, fue una de las principales funciones asignadas a la Real Hacienda. El establecimiento del estanco de azogue por real cédula del 4 de marzo de 1559, también evidencia el auge de la explotación minera, ya que el uso de éste era indispensable para la precipitación del oro y la plata.

El flujo de circulante monetario en el Reino de Guatemala dependía – al no contar con su propia Casa de Moneda - del intercambio comercial con la Península y con las demás colonias. Solamente el Virreinato de Nueva España (México) compraba en 1560, 200 mil cargas de cacao por un valor de 60,000 pesos, cifra que fue aumentando en los años siguientes, principalmente durante el siglo XVII, cuando era vendido a éste virreinato,

cacao por un valor que oscilaba entre los 250,000 y 300, 000 pesos. El comercio con el Virreinato del Perú, prohibido a principios del siglo XVII por Felipe II, había sido restaurado en 1620, autorizándose la llegada al Reino de dos galeones con 200,000 ducados, para la compra de productos. Dicha medida favorecía al Reino, puesto que le permitía percibir los ingresos – por medio de la venta de sus productos – necesarios para la circulación, pero a la vez negaba la salida de galeones de origen guatemalteco, restringiendo la libertad comercial al Reino.

A mediados del siglo XVII, el Reino de Guatemala sufría de una severa crisis monetaria provocada por la introducción del Virreinato del Perú de gran cantidad de moneda de 8 y 4 reales, con una liga mayor a la permitida por la ley de aproximadamente el 25 %; descubierto el fraude el rey Felipe IV, ordena por real cédula del 1º de Octubre de 1650 la devaluación de dichas monedas, quedando las de 8 reales con un valor de 6 reales y la de 4 reales con un valor de 3 reales. Dicha depreciación produciría una escasez de moneda de buena ley, que al parecer sería atesorada – en el caso de los ricos comerciantes - y utilizada para el pago de los tributos enviados a la Corona Española por parte de las autoridades de la Real Hacienda. La **Ley de Gresham**, que indica que al existir en la circulación dos monedas, una de las cuales considera el público buena y la otra mala, tiende a desplazar la mala, a la de buena ley, fundamenta de manera clara dicho fenómeno que provocó la escasez monetaria en el Reino, dejando como circulante la moneda devaluada que fue llamada Moclones. Una nueva disposición real sacaba de la circulación a las monedas de 2 reales, permitiendo únicamente la existencia de aquellas que al ser ensayadas se comprobara su buena ley y se contramarcaban con una corona. Ambas disposiciones eliminaban no solo la circulación de

moneda de alto valor, si no también dejaban sin moneda fraccionaria - indispensable para el comercio interno – al Reino.

La crisis monetaria se acrecentó ante las disposiciones reales de prohibir el comercio del Reino con la Habana y con el Virreinato del Perú en 1676 y por la introducción del cacao de Guayaquil al Virreinato de Nueva España, lo cual desplazó al cacao del Reino produciendo una rebaja en su precio, que de 30 pesos la carga pasó a 15 pesos la carga. Las exportaciones de cacao que en los mejores años producían al Reino de 250,000 a 300,000 pesos se vieron reducidas a principios del siglo XVIII a 27,000 pesos. Tan alarmante reducción provocaría la escasez de circulante y el estancamiento de la economía en general, producto a la vez de las restricciones comerciales. Las cartas de las autoridades solicitando la fundación de la Casa de Moneda, demuestran el grado a donde había llegado la crisis. La carta del Ayuntamiento dirigida al Presidente de la Real Audiencia el 20 de septiembre de 1717 refiriendo “...*que ésta ciudad y provincias lleguen al mísero extremo de comerciar a trueque y cambio sus efectos y con cacao como sucede en las Provincias de Nicaragua, Costa Rica, Honduras y otras partes...*” evidencian claramente la practica del trueque en solo en la ciudad si no en el resto de Provincias. De hecho se sabe que los indígenas nunca dejaron de practicarlo, al punto que sus tributos eran pagados a las autoridades en especie, que luego éstas subastaban para enviar en moneda a la Corona Española, pero el hecho de ser reconocido por la máxima autoridad criolla, el Ayuntamiento, cobra relevancia al indicar que también ellos llegaron a practicarlo - pese a su rechazo - en las situaciones de crisis. Dicha anotación, además pone en claro que el cacao a pesar de su rebaja en el comercio exterior, siempre constituyó un medio de pago y de intercambio importante en el comercio interno.

La fundación de la Real Casa de Moneda de Guatemala aprobada por real cédula del 17 de enero de 1731, provocó gran algarabía en autoridades y población en general, iniciándose la acuñación de moneda del tipo macuquino, en el año de 1733. Los documentos de la época indican que fue la Casa de Moneda de México por orden expresa de Su Majestad Felipe V, la que equipo, tanto del instrumental como del personal, a la recién fundada ceca. Las Ordenanzas de 1728 estipulaban el nuevo tipo de moneda a acuñarse en las colonias americanas, la cual sería conocida como Columnaria, ordenando a la vez que ésta fuera de forma circular. Parece sumamente curioso que la Casa de Moneda de México enviara a la de Guatemala, el instrumental para acuñar moneda macuquina contraviniendo lo ordenado por el rey en cuanto a la forma de la moneda, cuando ella misma acuñaba moneda orbicular a partir de 1732 en obediencia a las ordenanzas de 1728. No cabe duda que el personal técnico de la Casa de Moneda efectuaba esfuerzos para acuñar con la mala calidad del equipo enviado, acuñando moneda a golpe de martillo. A pesar de esto se sabe que en 1733 se acuñó la cantidad de 136,715 pesos. Aún así los documentos de la época demuestran las dificultades por parte de las autoridades de la Casa de Moneda para cubrir los salarios de sus empleados, los cuales se harían efectivos por medio de los ingresos obtenidos a través de los derechos de fundición y acuñación, por lo cual la cantidad de plata acuñada no cubrió dichos gastos. Informado el rey, aprueba una reducción de los empleados de dicho establecimiento, dictándose a demás medidas tendientes a estimular la minería, entre las cuales figuraba mantener el precio del azogue durante 10 años a 30 pesos. A demás fue prohibida la salida de plata sin acuñar, con el objeto de aumentar las reservas de plata para acuñación, y a la vez evitar la evasión de los impuestos del quinto real, señoreaje y el derecho de Cobos. No cabe duda que dichas medidas favorecieron las

actividades de la Casa de Moneda porque a partir de 1735 hubo un aumento significativo en la acuñación de monedas que alcanzó en 1739 la cantidad de 327, 752 pesos, lo cual duplicaba la acuñación obtenida en 1733.

Tanto las autoridades como la población esperaban que la fundación de la Casa de Moneda satisficiera la demanda de circulante monetario. El Presidente y Capitán General de Guatemala Echevers y Suvisa, informaba poco después del establecimiento de la Ceca, que del producto interno se obtenían en oro y plata la cantidad de 300,000 pesos, de la producción de cacao y tinta 25,000 pesos, lo que sumado a la venta de otros géneros daba un total de ingresos de 600,000 pesos; el producto importado ascendía a 400,000 pesos de géneros comprados a Europa y 200,000 a la China lo que sumado originaba un total de egresos de 600,000 pesos, lo cual significaba un equilibrio en la balanza de ingresos y egresos. Al ir aumentando la producción de añil, el reino obtuvo mayores ingresos, pero paralelamente la acuñación de moneda disminuyó a partir de 1740, acuñando a excepción de algunos años, un promedio poco mayor que el de los primeros años de la fundación. Las restricciones impuestas al libre comercio entre colonias por la Casa de Contratación impedía un flujo constante de circulante. Si a este factor se suman las grandes cantidades de plata y oro acuñadas enviadas a la Corona Española como tributo, debe suponerse que buena parte de la moneda acuñada era utilizada para ese fin. Solís informa que solo en los 18 meses que siguieron a la ruina provocada por los terremotos de 1773, fueron enviados en concepto de tributo 508,060 pesos. Un año antes, en 1772, se habían obtenido como producto de la venta del añil, 2 millones de pesos y coincidentemente 1772 y 1773 – evidentemente antes de los terremotos – la Casa de Moneda reportaba la acuñación de 487058 pesos y 313,443

pesos respectivamente. Obviamente dichos impuestos correspondieron a los años antes de la ruina, en que se habían obtenido mayores ingresos en concepto de exportación y por la acuñación de gran cantidad de moneda durante esos años. Por motivos de la ruina, la Casa de Moneda no acuñó monedas durante 1774 y 1775, y lo hizo escasamente en 1776, lo que dejó con poco circulante monetario a la Ciudad, si se toma en cuenta un alto pago de tributos y los gastos del traslado y reconstrucción de la nueva ciudad, sumado a los pagos de los funcionarios. La acuñación se normaliza hasta el año de 1777, en que la Casa de Moneda se establece formalmente en su nuevo asiento en la Guatemala de la Asunción.

A partir de 1754 la Casa de Moneda de Guatemala inició la acuñación de moneda orbicular o redonda, es decir 22 años después que la Casa de Moneda de México, quien nuevamente es la encargada de suplirla del equipo necesario para tal fin. Se sabe que de 1754 a 1757 fueron acuñados 665,552 pesos de ésta moneda, pero para las fechas posteriores en el período comprendido entre 1759 a 1771 no se tienen datos de acuñación. Por la existencia de piezas correspondientes a éste período se sabe de la acuñación de las mismas, aunque su producción debe de haber sido muy pequeña, dado el grado de rareza de las mismas. El 18 de marzo de 1771, Carlos III modifica el diseño de la moneda, introduciendo el busto real en lugar de los dos mundos y las columnas de Hércules. La Casa de Moneda de Guatemala acuña en cumplimiento de la ordenanza moneda en los valores de $\frac{1}{2}$, 1, 2, 4 y 8 reales con fecha de 1772 y 1773. A causa de los terremotos que destruyen la Ciudad de Santiago de los Caballeros en 1773, la Casa de Moneda no acuña en los años de 1774 y 1775, iniciando nuevamente la acuñación en 1776 principalmente de moneda fraccionaria, ante la escasez de ésta en la circulación interna. A pesar de no existir datos de acuñación para

1776, se sabe por un documento de la época que fueron acuñados 2,000 marcos de plata. De esta cuenta fueron acuñadas monedas en valores de $\frac{1}{2}$, 1 y 2 reales durante 1776 donde aparece aún la inicial G que identificaba a la Casa de Moneda en Santiago, en lugar de NG que identificaba a la Nueva Guatemala de la Asunción. La real cédula de 1771 modificaba por primera vez desde las ordenanzas de 1497, la ley de fineza de las monedas de plata reduciéndola de 11 Dineros a 10 Dineros 20 Granos y posteriormente a 10 Dineros 18 Granos, ley que conservaría hasta el fin del período colonial. Dicha orden trajo a la Corona Española significativos ingresos, ya que se calcula que la reducción en la fineza de las monedas de plata produjo 20 millones de pesos en ganancias, provenientes de las Casas de Moneda de Lima, Potosí, Granada, Chile, Guatemala y México.

Las actividades de la Casa de Moneda se normalizaron a partir de 1777 cuando fue acuñada plata por valor de 188,937 pesos. El diseño de las monedas mantuvo el busto real hasta el final del período colonial, variando éste de acuerdo al monarca de turno, el cual era cambiado hasta la llegada de las matrices y punzones de la Casa de Moneda de Madrid, alterándose únicamente la leyenda, de ésta manera se tienen monedas con el busto de Carlos III y la leyenda de Carlos IV y así sucesivamente hasta llegar a Fernando VII. La única variación en cuanto al valor de las monedas, fue la introducción del $\frac{1}{4}$ de real de plata acuñado en Guatemala a partir de 1793 e identificado como Anepígrafo y a partir de 1796 con la identificación de la Ceca por la inicial G, en lugar de NG, que identificaba al resto de valores, y su valor en reales.

En el año de 1774, el rey Carlos III informaba al Capitán General del Reino don Martín de Mayorga, el levantamiento de la prohibición de comerciar libremente entre colonias, lo que

debía significar un alto estímulo que permitiría el desarrollo del Reino. Al parecer dicha medida fue de poco beneficio, ya que mantenía el libre comercio de cacao de Guayaquil, que tanto daño había hecho a la producción del cacao guatemalteco desde finales del siglo XVII, producción que nunca recuperaría los niveles alcanzados durante ese siglo. El año que había producido durante 1772 la cantidad de 2 millones de pesos disminuyó en 1804 a la cantidad de 846, 000 cifra que siguió reduciéndose a partir de esa fecha, como producto del aumento de la producción añilera en el Reino de Nueva Granada. Dicha disminución parece coincidir con el bajo índice de las importaciones. Un informe del Consulado de Comercio indica que durante el período de 1795 a 1799 únicamente se importaron artículos por un valor de 51, 692 pesos y 6 ½ reales. A pesar de haberse incrementado la acuñación de moneda durante los últimos años de la Colonia, la acuñación nunca fue constante si se compara con la de otras colonias como Nueva España (México). De 1733 a 1821 la Casa de Moneda de Guatemala acuñó la cantidad de 13,626,969 de pesos, un promedio de 168,234.19 pesos anuales en 81 años de funcionamiento, cifra baja si se toma en cuenta el bajo flujo de circulante proveniente de las pocas exportaciones en contraposición de los altos tributos y gastos que representaban los salarios de los funcionarios públicos. El informe de Milla y Vidaurre sobre los 100,000 pesos despachados del Virreinato de Nueva España durante los últimos años de la Colonia para completar los gastos de la administración pública revelan la disminución de las rentas del Reino.

A partir de las ordenanzas de 1730 todos los empleados de las Casas de Moneda de las Colonias fueron considerados funcionarios públicos de la Corona. Los salarios de los empleados de la Casa de Moneda de Guatemala a mediados del siglo XVIII puede considerarse les permitía llevar una vida modesta y acomodada. El cálculo del poder

adquisitivo del real tomando como base el salario mensual de los empleados de la Casa de Moneda, excepto el Director cuyo salario mensual era de 200 pesos, y algunos bienes de primera necesidad entre los que se incluyen vestuario, alimentación e incluso locomoción, proporcionan un indicador de que éstos podían cubrir dichas necesidades individuales con alrededor de un 20 % de su salario. El restante 80% probablemente fue utilizado en la adquisición de vivienda, así como en la manutención de sus respectivas familias.

CONCLUSIONES

La tipología de las monedas acuñadas por la Real Casa de Moneda de Guatemala, permitió conocer las particularidades artísticas de cada tipo clasificado así como las técnicas utilizadas tanto en el proceso de grabado como de acuñación. Esto proporcionó valiosa información para comprender que a pesar de las limitaciones tecnológicas como el instrumental de mala calidad enviado por la Casa de Moneda de México – prueba de ello las piezas macuquinas acuñadas a partir de 1733 hasta 1753, contraviniendo las Ordenanzas de 1728 dictadas por Felipe V, en cuanto a la fabricación de moneda orbicular o redonda únicamente – y económicas como la reducción del personal destinado a la Casa de Moneda, el Reino de Guatemala logró concretar su sueño de contar con su propia fábrica de moneda, aceptando de ésta manera el iniciar las acuñaciones ante tales limitantes. Aunque posteriormente se sabe que la calidad de las monedas acuñadas mejoró a partir de 1754 – año en que se acuñan las primeras piezas orbiculares – ante la adquisición de la maquinaria e instrumental adecuado, es evidente que tanto el personal como los recursos de la Casa de Moneda estuvieron restringidos a un presupuesto limitado, prueba de ello sería el hecho de que en 88 años de funcionamiento, de 1733 a 1821, tal establecimiento sólo logró acuñar \$13,626,969 cantidad mínima si se compara con las de otras casas de moneda como la del Virreinato de México.

Por otro lado la situación económica del Reino de Guatemala tanto antes del establecimiento de la Casa de Moneda como después, dependía básicamente del comercio con el resto de colonias. Las constantes restricciones que la Corona Española imponía ante las presiones de la poderosa Casa de Contratación de Sevilla a través del monopolio comercial influían que en el Reino no hubiera un flujo constante de circulante monetario.

Aún después de fundarse la Casa de Moneda por real cédula del 17 de enero de 1731, la cantidad de moneda acuñada no satisfizo las necesidades internas de circulante, ya que para esto era necesario además, que los ingresos obtenidos a través de las exportaciones lo complementaran, lo cual no se produjo si se toma en cuenta la caída de los precios del cacao y del nivel de las exportaciones de éste producto – ante la competencia del de Guayaquil –que de 250 mil a 300 mil pesos que le producían en ingresos anuales al Reino quedaron reducidos en la primera mitad del siglo XVIII a aproximadamente 27 mil pesos. El cultivo de añil produjo a partir de la segunda mitad de dicho siglo importantes ingresos al Reino pero al igual que con el cacao, las exportaciones de dicho producto también cayeron, y en pocos años los ingresos anuales bajaron de dos millones de pesos a 846 mil pesos a principios del siglo XIX. A éstos factores se suma los altos impuestos pagados a la Corona por parte del Reino de Guatemala. Se recordará que éstos eran enviados en efectivo en monedas de plata y de oro, lo cual era otro factor que dejaba sin circulante al mercado interno del Reino.

A pesar de todo el real tuvo un poder adquisitivo alto especialmente para funcionarios y empleados de la Corona Española, si se toma en cuenta que éstos cubrían con aproximadamente un 20 % de su salario necesidades básicas de alimentación y vestuario, quedando el restante 80 % para cubrir necesidades de vivienda, transporte y/o para acumulación de capital.

COMPROBACION DE HIPOTESIS

Ante la hipótesis planteada en ésta investigación de: **Las acuñaciones monetarias realizadas por la Real Casa de Moneda en el Reino de Guatemala durante el período comprendido entre 1731 y 1821, permitieron la existencia de suficiente cantidad de moneda circulante, que satisfizo las demandas del mercado interno, lo cual implicó un crecimiento de las actividades comerciales y económicas en general.** Se puede decir que las acuñaciones efectuadas por este establecimiento, durante dicho período **no** satisficieron la demanda de circulante monetario en el Reino debido principalmente a los siguientes factores:

- a) Reducida acuñación por parte de la Real Casa de Moneda de Guatemala, debido al reducido presupuesto tanto para la contratación de mayor cantidad personal, como para un mejor equipamiento de instrumental que le permitiera al establecimiento una mayor producción.
- b) El monopolio comercial mantenido por la Corona Española, restringió el comercio intercolonial, del cual dependía el Reino de Guatemala, lo que provocó el ingreso de poco circulante monetario, lo que hubiera contribuido a incrementar el flujo de éste para beneficio del mercado interno.
- c) La caída de las exportaciones de los principales productos del Reino de Guatemala, a consecuencia de la competencia con los producidos en otras colonias, provocaron una disminución de los ingresos percibidos por éste en dicho ramo.

d) Las altas tributaciones enviadas a la Corona Española en moneda de plata y oro contribuyeron a que el poco circulante monetario existente fuera desplazado del mercado interno, para el cumplimiento por parte de las autoridades del Reino de Guatemala de dichos impuestos.

BIBLIOGRAFIA

Antezana P. Franklin.
1947

Moneda, Crédito, Cambios Extranjeros y Estabilización. 3ª edición. Mexico: Editorial América. 1947.

Aledón, José María
2002

Historia de la Peseta. 1ª. Edición. España: Museo Casa de la Moneda. 2002.

Alonso, Josefina
1980

El Arte de la Platería en la Capitanía General de Guatemala. 1ª. Edición. Guatemala: Editorial Universitaria, USAC. 1980.

Bartra, Rodger.
1961

La Tipología y la Periodificación en el Método Arqueológico. México: Suplementos de Tlatoani N° 5. 1961.

Céspedes, Guillermo
1996

Las Cecas Indianas en 1536 – 1825. 1ª edición. España: Museo Casa de la Moneda. 1996.

Castán, Carlos y Cayón, Juan
1976

Las Monedas Españolas desde los Reyes Católicos Estado Español 1474 – 1976. España: Madrid. 1976.

Chinchilla A., Ernesto.
1975

Blasones y Heredades: Historia de Centro América II. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra, Ministerio de Educación. 1975

E. Andrés.

La Teoría del Dinero de Marx y la Actualidad. Guatemala: Facultad de Ciencias Económicas, USAC.

- Fatás, G y Borrás, G.M.
1993
Diccionario de Términos de Arte. España:
Alianza Editorial, S.A. 1993.
- Gaitán, Héctor.
1988
Revista Hablemos de Guatemala, II Fascículo.
Guatemala: Editorial El Tajín, S.A. 1988
- García, Angel
1982
Análisis Tipológico de Artefactos. México:
Instituto Nacional de Antropología e Historia.
1982.
- Haeussler, Oscar
1987
Los Estancos en la Economía Guatemalteca: 1650-
1850. Guatemala: USAC, Escuela de Historia. 1987.
- Jovel, Roberto
2001
Monedas de Necesidad de Guatemala. 1ª edición.
Chile: LOM Ediciones. 2001.
- Juarros, Domingo.
1981
Compendio de la Historia del Reino de Guatemala.
Guatemala: Editorial Piedra Santa. 1981.
- Krause, Chester y Mishler, Clifford.
1989
Standard Catalog of World Coins. USA: Krause
Publications. 1989.
- Martínez Peláez, Severo.
1987
La Patria del Criollo. 8º ed. México: Universidad
Autónoma de Puebla. 1987.
- Milla y Vidaurre, José.
1937
Historia de la América Central. 2ª edición. Guatemala.
1937.

- Prober, Kurt.
1973
Historia Numismática de Guatemala. 2ª edición.
Guatemala: Banco de Guatemala. 1973.
- Recinos, Adrián
2001
Memorial de Sololá. Anales de los Kaqchiqueles.
Guatemala: Editorial Piedra Santa. 2001.
- Rubio, Manuel
1973
Comercio de y entre las Provincias de
Centroamérica. Guatemala. 1973.
- Rubio, Manuel
1975
Grabadores de Guatemala. 1ª. Edición.
Guatemala: Banco de Guatemala. 1975
- Solís, Ignacio.
1978
Memorias de la Casa de Moneda de Guatemala y del
Desarrollo Económico del País. Guatemala:
Ministerio de Finanzas. 1978.
- Solorzano, Valentín.
1978
Evolución Económica de Guatemala. Guatemala:
Editorial José de Pineda Ibarra. Seminario de
Integración Social Guatemalteca # 28. 1978.
- Villagrán, Efraín
2001
Industria y Extracción de Oro en el cauce del Río
Las Vacas, Epoca Colonial. Localización de
Lavaderos. Sus implicaciones y Enfoque
Arqueológico. Guatemala: USAC, Escuela de
Historia. Tesis de Licenciatura de Arqueología.
2001.
- Valdés, Juan A. y Urquizú, Mónica.
1992
El Comercio Maya: Rutas, Productos y Dinámica en
la Zona de la Pasión. Guatemala: USAC, Apuntes
Arqueológicos Vol.2 N° 1. Junio 1992.

DOCUMENTOS DE ARCHIVO CONSULTADOS

Signatura A1. 2.4	Legajo 2245	Expediente 16192	folio 31	AGCA
Signatura A.1	Legajo 2247,	Expediente 16285		AGCA
Signatura A3. 17	Legajo 1666	Expediente 26987		AGCA
Signatura A3.17	Legajo 1658	Expediente 26944		AGCA
Signatura A3.17	Legajo 1671	Expediente 27302		AGCA
Signatura A3.17	Legajo 1664	Expediente 26971	folios 1-9	AGCA
Signatura A3.17	Legajo 1666	Expediente 26987	folio 29	AGCA
Signatura A3.17	Legajo 1257	Expediente 21802		AGCA
Signatura A3.17	Legajo 6099	Expediente 55607		AGCA
Signatura A3.17	Legajo 1704	Expediente 27446		AGCA
Signatura A3.17	Legajo 1729	Expediente 27819		AGCA
Signatura A3.17	Legajo 1734	Expediente 27882		AGCA
Signatura A3.17	Legajo 2848	Expediente 41491		AGCA
Signatura A3.17	Legajo 1720	Expediente 27708		AGCA
Signatura A3.17	Legajo 403	Expediente 8318		AGCA
Signatura A3.17	Legajo 509	Expediente 10495		AGCA
Signatura A3.17	Legajo 1704	Expediente 27446		AGCA
Signatura A3.6	Legajo 2756	Expediente 39679		AGCA

ANEXOS

PRINCIPALES MONEDAS CASTELLANAS ACUÑADAS Y DE CUENTA, DE 1475 A 1535

Años	N O M B R E	Talla	Ley	Mrv. valor	Gramos peso (a)
PIEZAS DE ORO					
			qt.		
1475 (b)	excelente entero o doble castellano	25	23,75 (c)	960	9,2
1475	castellano o medio excelente entero	50	23,75	480	4,6
1497 (d)	doble excelente de la granada	32,66	23,75	750	7,04
1497	excelente de la granada o ducado	65,33	23,75	375	3,52
1535 (e)	escudo imperial	68	22	350	3,38
PIEZAS DE PLATA					
			dn. gn.		
1480 (f)	real	67	11 4	31	3,43
1497 (d)	real	67	11 4	34	3,43
1535 (g)	real de a ocho	8,37	11 4	272	27,46
MONEDAS DE CUENTA EN INDIAS					
			qt.		
(h)	peso de oro ensayado	—	(22,5)	450	—
(h)	tomín de oro ensayado	—	(22,5)	56,25	—
(i)	peso de oro de tepuzque	—	(13,6)	272	—
(i)	tomín de oro de tepuzque o «real»	—	(13,6)	34	—

- NOTAS: (a) El peso es teórico, correspondiente a moneda nueva; el verdadero es inferior, según el desgaste de la moneda, y varía de una a otra pieza.
- (b) A partir del Ordenamiento de Sevilla, 26 junio 1475.
- (c) «Veinte y tres quilates y tres cuartos largos»; por razones técnicas rara vez llegó a 23,8 qt.
- (d) Acuñado a partir de las Ordenanzas de 13 junio 1497.
- (e) Según pragmática que fue incorporada a la *Nueva Recopilación de las Leyes de España* de 1576, como ley 10 del tit. 21, lib. 5.
- (f) Acuñado a partir del Ordenamiento de Toledo, 28 enero 1480.
- (g) Acuñado en Sevilla a partir de dicho año, a imitación del *thaler* alemán.
- (h) No existe fecha precisa: véase texto para la cronología aproximada de la formación de estas unidades de cuenta.
- (i) De valor variable hasta 1536; desde el 31 marzo de ese año, quedó fijado para toda la Nueva España en el valor que expresa la tabla (ordenanza del virrey de 15 julio 1536, en Encinas, *Cedulario*, v. 3, f. 238). Tiempo después y también tras la creación de la primera ceca en el virreinato, se decretó lo mismo en el Perú.

- ABREVIATURAS: qt. Quilates.
 dn. Dineros.
 gn. Granos de valor.
 mrv. Maravedís.

Tabla 1. (Tomada de Céspedes).

**AMONEDACIÓN MEDIA ANUAL DE LAS CECAS INDIANAS
A FINES DEL SIGLO XVIII**

Casas de moneda	Acuñación media anual 1790-96, ps.
México	24.000.000 pesos
Lima	6.000.000
Potosí	4.600.000
Santa Fe de Bogotá	1.200.000
Santiago de Chile	1.000.000 ^a
Popayán	1.000.000
Guatemala	200.000
TOTAL	38.000.000 pesos

Tabla 2. (Tomada de Céspedes).

CASA DE MONEDA DE GUATEMALA: ACUÑACIÓN EN 1733-1821

Años	P L A T A		O R O		Valor total, pesos
	Peso, marcos	Valor, pesos	Peso, marcos	Valor, pesos	
1733	16.084	136.715	123	16.728	153.443
1734	22.520	191.420	102	13.872	205.292
1735	20.925	177.863	23	3.128	180.991
1736	29.355	249.518	45	6.120	255.638
1737	33.624	285.957	31	4.216	290.173
1738	33.080	281.184	s.d.	s.d.	incompleto
1739	38.559	327.752	s.d.	s.d.	incompleto
1740	22.439	190.732	0	0	190.732
1741	24.609	209.177	0	0	209.177
1742	23.480	199.580	0	0	199.580
1743	27.350	232.478	0	0	232.478
1744	20.949	178.067	0	0	178.067
1745	18.066	153.561	0	0	153.561
1746	16.395	139.358	0	0	139.358
1747	19.316	164.186	0	0	164.186
1748	16.725	142.163	0	0	142.163
1749	22.115	187.978	0	0	187.978
1750	22.115	187.978	0	0	187.978
1751	22.116	187.986	0	0	187.986
1752	22.116	187.986	0	0	187.986
1753	22.116	187.986	0	0	187.986
1754	19.575	166.388	0	0	166.388
1755	19.575	166.388	0	0	166.388
1756	19.575	166.388	0	0	166.388
1757	19.575	166.388	0	0	166.388
1758-59	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.
1760-69	se acuñó "muy poco"		s.d.	s.d.	s.d.
1770-71	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.
1772	57.300	487.058	0	0	487.058
1773	36.875	313.443	170	23.091	336.534
1774	0	0	0	0	0
1775	0	0	0	0	0
1776	0	0	0	0	0
1777	22.227	188.937	s.d.	s.d.	incompleto

Tabla 3. (Tomada de Solís).

Años	P L A T A		O R O		Valor total, pesos
	Peso, marcos	Valor, pesos	Peso, marcos	Valor, pesos	
1778	30.029	255.247	534	72.720	327.967
1779	10.495	89.214	s.d.	s.d.	incompleto
1780	10.712	91.056	s.d.	s.d.	incompleto
1781	16.792	142.732	152	20.739	163.471
1782	8.882	75.499	s.d.	s.d.	incompleto
1783	15.345	130.433	180	24.469	154.902
1784	13.272	112.812	76	10.339	123.151
1785	11.950	101.580	142	19.299	120.879
1786	6.122	52.042	90	12.303	64.345
1787	25.926	220.378	90	12.303	232.681
1788	10.728	91.189	299	40.758	131.947
1789	10.728	91.189	326	44.448	135.637
1790	5.411	46.000	67	9.101	55.101
1791	38.873	330.422	109	14.942	345.364
1792	20.910	177.739	179	24.390	202.129
1793	23.154	196.816	100	13.645	210.461
1794	15.834	134.591	316	43.082	177.673
1795	19.779	168.124	s.d.	s.d.	incompleto
1796	19.976	169.796	s.d.	s.d.	incompleto
1797	45.882	390.001	137	18.623	408.624
1798	19.239	163.538	134	18.266	181.804
1799	15.860	134.816	s.d.	s.d.	incompleto
1800	16.400	139.400	s.d.	s.d.	incompleto
1801	39.993	339.943	509	69.353	409.296
1802	18.124	154.054	s.d.	s.d.	incompleto
1803	15.375	130.694	s.d.	s.d.	incompleto
1804	17.530	149.011	s.d.	s.d.	incompleto
1805	18.827	160.035	s.d.	s.d.	incompleto
1806	14.181	120.544	s.d.	s.d.	incompleto
1807	14.757	125.442	s.d.	s.d.	incompleto
1808	14.754	125.414	s.d.	s.d.	incompleto
1809	18.077	153.658	s.d.	s.d.	incompleto
1810	18.780	159.631	s.d.	s.d.	incompleto
1811	30.177	256.506	s.d.	s.d.	incompleto
1812	23.016	195.644	s.d.	s.d.	incompleto
1813	24.377	207.208	29	3.991	211.199
1814	26.485	225.125	118	16.104	241.229
1815	21.689	184.360	s.d.	s.d.	incompleto
1816	25.242	214.565	155	21.085	235.650
1817	30.878	262.463	155	21.085	283.548
1818	32.008	272.068	28	3.858	275.926
1819	36.241	308.053	18	2.529	310.582
1820	36.666	311.661	14	2.023	313.684
1821	36.666	311.661	15	2.040	313.701

Tabla 4. (Tomada de Solís)

GLOSARIO

Acuñación: Operación que consiste en golpear entre dos cuños una pieza metálica generalmente de forma redonda.

Aleación o Liga: Mezcla de metal precioso con otro metal, generalmente cobre, con el objeto de darle dureza y resistencia.

Anepígrafo: Nombre dado a las monedas de $\frac{1}{4}$ de real carentes de inscripción.

Anverso: Lado de la moneda o medalla en que figura el motivo principal.

As: Unidad monetaria romana acuñada en bronce.

Aúreo: Unidad monetaria romana acuñada en oro, equivalente a 25 denarios.

Balanzario: Funcionario de la Casa de Moneda encargado de la exactitud en el peso de todo el metal amonedado o sin acuñar.

Blanquición: Proceso químico al que se sometían los cospeles para eliminar sus impurezas.

Braceaje: Nombre dado a todas las operaciones que intervienen en el proceso de acuñación de monedas.

Ceca: Casa donde se labra la moneda, llamada generalmente Casa de Moneda.

Columnaria: Moneda colonial que representa las columnas de Hércules y dos mundos entrelazados. Fue creada durante el reinado de Felipe V por las ordenanzas de 1728.

Copela: Vasija en la forma de un recipiente de una copa utilizada para ensayar y purificar la plata en un horno especial.

Cuartillo: Moneda que representa la cuarta parte de un real. Fue creada por Carlos IV por real cédula del 30 de abril de 1789.

Derecho de Cobos: Impuesto que la Corona Española cobraba por derechos de fundición, ensaye y marca, equivalente al 1.5% de éstos.

Derecho de Señoreaje: Impuesto que la Corona Española cobraba, equivalente a 3 reales por marco de plata.

Denario: Unidad monetaria romana acuñada en plata.

Dineros: Término usado para designar el contenido, ley o fineza de una moneda. La plata pura contiene 12 dineros, y cada dinero 24 granos.

Doblón: Nombre con que suele denominarse a la moneda de oro de dos escudos.

Dracma: Unidad monetaria griega de plata.

Ensayador: Persona encargada de corroborar el título o ley de los metales preciosos que iban a ser acuñados.

Escudo: Unidad monetaria en oro acuñada desde el reinado de Felipe II hasta el de Fernando VII.

Estanco: Control estatal sobre la venta de algunas mercancías o géneros, los cuales se reservaban exclusivamente en su fabricación y comercialización para beneficio del Estado Español.

Estáteras: Moneda griega antigua de oro o plata que sirvió de unidad monetaria.

Exergo: Espacio de la moneda reservado para la inscripción y la fecha.

Feble: Moneda que contiene mayor cantidad de aleación que la fijada por la ley.

Grabador: Funcionario de la Casa de Moneda encargado del esculpido o grabado de los troqueles.

Granos: Término usado para medir la ley o fineza de una moneda. Un dinero de plata contenía 24 granos.

Ley o Título: Es la cantidad de metal fino que contiene una moneda.

Macuquina: Moneda del período colonial, de forma y espesor irregulares, acuñada manualmente a martillo.

Maravedí: Moneda que se origina del árabe marabeti y fue cuñada por Alfonso VIII en 1172. Posteriormente sufrió infinidad de cambios y devaluaciones hasta quedar, en tiempos de los Reyes Católicos, convertida en moneda de vellón.

Moclón: Monedas macuquinas febles de 4 y 8 reales, llamadas así en Guatemala a mediados del siglo XVII.

Moneda Orbicular: Moneda de forma redonda acuñada en la Casa de Moneda de Guatemala a partir de 1754.

Moneda de Vellón: Moneda con una aleación de plata y cobre en distintas proporciones, por lo general con mayor cantidad de cobre.

Palleta: Trozos obtenidos de la planchuela de plata o de oro que se ensayaban para corroborar su fineza.

Peso: Nombre dado a la moneda de ocho reales.

Peso de Oro Tepuzque: Derivado del nahuatl, tepuztli que significa cobre, designaba al oro con gran aleación de cobre con una ley aproximada de 13.6 quilates.

Pospel: Pedazos de plata u oro en que se dividían los rieles o marcos, con un peso igual a la moneda a acuñarse.

Punzón: Reproducción en relieve del grabado a aplicarse en la fabricación de troqueles.

Quinto Real: Impuesto que se pagaba a la Corona Española, consistente en el 20 % del total de los metales preciosos extraídos.

Real: Moneda de plata que empezó a circular en Castilla en el siglo XIV y que constituyó la base del sistema monetario español hasta el siglo XIX, con un valor de 34 maravedís desde 1497.

Reverso: Cara secundaria de una moneda o medalla.

Talento: Unidad de cuenta de cantidad muy grande y variable usada en la antigüedad.

Troquel: Pieza que muestra en hueco el grabado de la moneda destinada a ser colocada en el volante del acuñador.